



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Gobierno
Seguridad y Derechos Humanos

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.431

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD
y DERECHOS HUMANOS

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Viernes 17 de Setiembre de 2010

Año C I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 785311	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 270 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 48 PÁGINAS	Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercia 1º Piso Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: boletinoficialcjud@salta.gov.ar			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación		
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-		
Remate Administrativo	\$ 50.-		
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-		
SECCION JUDICIAL			
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-		
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-		
SECCION COMERCIAL			
Avisos Comerciales	\$ 50.-		
Asambleas Comerciales	\$ 30.-		
Balance (Por cada página)	\$ 150.-		
SECCION GENERAL			
Asambleas Profesionales	\$ 30.-		
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-		
Avisos Generales	\$ 40.-		
Excedente por palabra	\$ 0,20		
II - SUSCRIPCIONES		Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-	
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-	
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-	
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-	
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.			
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-		\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.	Más de 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-	\$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20		\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20		\$ 2.-
RESOLUCION M.G.S. y DDHH N° 269/10 - Disposición Boletín Oficial N° 62/10			
I - ARANCEL DIFERENCIADO - Oficina de Servicios Ciudad Judicial			
Se percibirá en la facturación de cada edicto/aviso, incluyendo el excedente de palabras si existiera, más el costo de los ejemplares vendidos anticipadamente donde se publica ese edicto/aviso	\$ 5.-		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Pág.

- N° 7626 – Promulgada por Dcto. M.F. y O.P. N° 3590 del 31/08/10 – Declara de Utilidad Públicas y Sujeto a Expropiación Inmueble ubicado en el Dpto. de Cerrillos – Destino: Adjudicación en Venta a sus actuales ocupantes 6011
- N° 7627 – Promulgada por Dcto. M.F. y O.P. N° 3594 del 02/09/10 – Declara de Utilidad Pública y Sujeto a Expropiación Inmueble ubicado en el Dpto. de Rosario de la Frontera – Destino: Construcción Campo de Deportes 6012
- N° 7268 – Promulgada por Dcto. M.D. EC. N° 3695 del 06/09/10 – Autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a realizar todas las medidas necesarias para la Reconducción de la Sociedad Anónima Salta Forestal en Liquidación 6013

DECRETOS

- M.D. EC. N° 3588 del 30/08/10 – Fondo Provincial de Inversiones
– Línea de Crédito para Compra de Granos 6014
- S.G.G. N° 3591 del 01/09/10 – Interinato del Señor Vice Gobernador
D. Andrés Zottos a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia. 6016
- S.G.G. N° 3592 del 02/09/10 – Asume su Titular el Mando Gubernativo de la Pcia. 6016
- M.ED. N° 3595 del 02/09/10 – Designa a la Prof. Susana del Carmen Arzelán Allué de Massafra en el cargo de Supervisora de Núcleo de la Direc. Gral. de Educación Privada 6016
- M.ED. N° 3597 del 02/09/10 – Designa a la Prof. María Azucena Fernández en el cargo de Supervisora de General de la Direc. Gral. de Educación Privada 6017
- M.J. N° 3600 del 02/09/10 – Contrato de Locación de Servicios – Sr. José Orlando Escribas 6017
- M.D. EC. N° 3601 del 02/09/10 – Ratifica Cartas Poder Otorgadas por el Sr. Ministro de Desarrollo Económico mediante las cuales autoriza al Secretario de Comercio, Industria y Servicios a concurrir a las Asambleas General Extraordinaria y General Ordinaria N° 2 de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. 6018
- M.D.H. N° 3605 del 02/09/10 – Contrato de Locación de Servicios
– Lic. Fernanda Andrea Serman 6018
- M.G.S. y D.H. N° 3606 del 02/09/10 – Contratos de Locación de Servicios
– Dres. Débora Lis Schinardi y Sergio Ariel Dantur 6019
- M.G.S. y D.H. N° 3663 del 06/09/10 – Aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la Dirección de Boletín Oficial de la Provincia de Salta 6020

DECRETOS SINTETIZADOS

- M.T. y C. N° 3589 del 30/08/10 – Designa personal temporario – Sr. Juan Francisco Nicastro 6028
- M.G.S. y D.H. N° 3596 del 02/09/10 – Designa personal en cargo político
– Sra. María Adela Uldry Fuentes 6028

Pág.

M.F. y O.P. N° 3598 del 02/09/10 - Designa personal en cargo político – Sra. Claudia Beatriz Collado	6028
M.G.S. y D.H. N° 3599 del 02/09/10 – Rechaza Recurso – Of. Ppal. Mario del Milagro Rojas	6029
M.J. N° 3602 del 02/09/10 – Deniega beneficio de conmutación de pena – Interno Penado Veliz Wenceslao	6029
M.G.S. y D.H. N° 3603 del 02/09/10 – Rechaza Recursos de Revocatoria – Agente Ret. Federico Ramón Ibarra – Policía de la Pcia.	6029
M.J. N° 3604 del 02/09/10 - Deniega beneficio de conmutación de pena – Interno Penado Enrique Rodríguez	6029
M.J. N° 3607 del 02/09/10 - Deniega beneficio de conmutación de pena – Interno Penado José Humberto Fernández	6029
M.G.S. y D.H. N° 3608 del 02/09/10 – Reconoce Servicios Prestados – Lic. Mirna Mara Belén Tolaba	6029
M.J. N° 3609 del 02/09/10 - Deniega beneficio de conmutación de pena – Interno Penado Jaime Juan Domingo	6029
S.G.G. N° 3610 del 02/09/10 – Dcto. N° 779/10 – Deja sin efecto designación	6030

RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA

M.F. y O.P. N° 432 del 10/09/10 – Procedimiento Selectivo. Obra: Redes Colectoras Cloacales y Cañerías de Nexo en Barrios Zona Norte – Salta – Capital	6030
---	------

RESOLUCION

N° 100017544 – D.G.R. N° 14/10	6031
--------------------------------------	------

LICITACIONES NACIONALES

N° 100017323 – U.C.E.P.E. Ministerio de Educación N° 19/10	6031
N° 100017086 – Dirección Nacional de Vialidad N° 112/10	6032

LICITACIONES PUBLICAS

N° 100017548 – Coord. de Compras del Poder Ejecutivo – M.S.P. N° 134/2010	6032
N° 100017547 – Coord. de Compras del Poder Ejecutivo – M.S.P. N° 133/2010	6033
N° 100017545 – Coord. de Compras del Poder Ejecutivo – M.G.S. y D.H. N° 127/10	6033
N° 300000099 – Universidad Nacional de Salta N° 006/10	6033

CONTRATACIONES DIRECTAS

N° 100017546 – Aguas del Norte Co.S.A.ySa. – Expte. N° 571/10	6034
N° 100017532 – Poder Judicial de la Provincia de Salta – Expte. ADM N° 1053/10	6034

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 100017543 – Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 20/10	6034
N° 100017542 – Ministerio de Salud Pública N° 17/2010	6035
N° 100017541 – Ministerio de Salud Pública N° 16/2010	6035

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 100017540 - Sr. Arnulfo Bejarano – Dpto. Rosario de Lerma – Expte. N° 34-12.958/10 – 12.963/10	6035
--	------

Pág.

N° 100017539 - Sr. Arnulfo Bejarano – Dpto. Rosario de Lerma – Expte. N° 34-12.965/10	6036
N° 100017538 - Sr. Arnulfo Bejarano – Dpto. Rosario de Lerma – Expte. N° 34-12.964/10	6036
N° 100017487 – Daniel Julio Battellino – Dpto. La Candelaria – Expte. N° 34-12.730/10	6036
N° 100017406 – Segundo Benedicto Maldonado – Expte. N° 34-10.695/09	6037

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

N° 100017531 – Mina Las Burras – Dpto. Rosario de Lerma – Expte. N° 18.054	6037
N° 100017525 – Jorge –Dpto. Los Andes – Lugar: Quebrada de Medano – Expte. N° 18.101	6037

SUCESORIOS

N° 600000193 – Wayar Santos Balentin – Expte. N° 296.463/10	
N° 100017535 – Garnica, Rosa – Expte. N° 312.243/10	6037
N° 100017533 – Daus Francisco Alfredo – Paez Dionisia Ninfa – Expte. N° 2-137.933/05	6038
N° 100017528 – Farías, Fortunato Everindo – Expte. N° 008.918/08	6038
N° 100017526 – Isa Abud, Salomón – Expte. N° 285.354/09	6038
N° 600000189 – Cheda Enrique – Expte. N° 19.339/09	6038
N° 600000188 – Díaz Ilda Ayda – Expte. N° 12.370/10	6038
N° 600000187 – Spaciuk Myriam Nancy – Expte. N° 2-303.969/10	6039
N° 600000186 – Pistone Camila – Expte. N° 296.467/10	6039
N° 100017508 – Conchillo, Martina – Expte. N° 11.763/10	6039
N° 100017507 – Martín, Delicia Angelica; Tello, Ireneo Martín – Expte. N° 295.559/10	6039
N° 100017504 – Cuellar, Laureana – Expte. N° 45.296/08	6039
N° 100017503 – Romero Martín Donato y Blanca Margarita Vega – Expte. N° 126/10	6040
N° 100017501 – Muñoz, Lorenzo Dionisio – Santillán de Muñoz, María Rina – Expte. N° 298.153/10	6040
N° 100017500 – Cruz, Juana Fernanda – Expte. N° 309.316/2010	6040
N° 100017499 – Escobar Quinteros Emilio – Expte. N° 307.656/10	6040
N° 100017495 – López, María Amelia – Expte. N° 279.859/09	6040
N° 100017493 – Viñabal, Benjamín Mis, Carolina Yolanda – Expte. N° 162.513/06	6041
N° 100017489 – Lera Sixta, Lera Toribia, Lera Abel Ciro – Expte. N° 305.889/10	6041
N° 100017488 – Colledani, Julia; Pescaretti, Fanny Julia – Expte. N° 310.152/10	6041
N° 600000183 – Montellano Roque Gerardo – Expte. N° 1-300.502	6041
N° 600000182 – Oliva Miguel Angel – Expte. N° 263/10	6041
N° 100017475 – Bonifacio Suárez – Expte. N° 297.533/10	6042
N° 100017473 – Giménez, Cipriana – Expte. N° 10.269/09	6042

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 600000192 – López Francisca Estela y Otros vs. Jauregui de Toranzos, Rosaura y Otros – Expte. N° 10.973/09	6042
N° 100017527 – Mamani, Mariela Soledad c/Burgos, Serafin Marcos y Otros – Expte. N° 226.971/08	6042
N° 100017463 – Valdez Adolfo c/González de Ganen María Luisa – Expte. N° 299.260/08	6043

EDICTOS JUDICIALES

Pág.

N° 100017549 – García, Graciela Susana c/Sandoval, Ramón Eduardo – Expte. N° 18.015/08	6043
N° 100017536 – Banco Macro S.A. c/Bridoux, Facundo – Expte. N° 243.290/08	6043
N° 100017502 – Ruiz, Emilio Juan c/Lardies Miguel o sus Herederos – Expte. N° 256.963/09	6043
N° 100017486 – Matorras, Carmen Rosa vs. Chiuchi Osvaldo Dante – Expte. N° 1-261.658/09	6044
N° 100017484 – Club de Gimnasia y Tiro s/Incidentes de Venta de Inmueble – Expte. N° 321.877/10	6044

Sección COMERCIAL**AVISO COMERCIAL**

N° 100017537 – Transporte San Ignacio S.R.L.	6044
---	------

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 600000191 – CODELCO, hs. 19:00, para el día 11/10/10	6046
N° 600000190 – CODELCO, hs. 17:00, para el día 11/10/10	6046
N° 100017534 – Cámara de Estaciones de Servicios Expendedores de Combustibles y Afines, para el día 12/10/10	6047
N° 100017530 – Rosario Bochín Club – R. de la Frontera, para el día 08/10/10	6047
N° 100017529 – Rosario Bochín Club – R. de la Frontera, hs. 21:00, para el día 08/10/10	6047
N° 100017524 – Solar Amigos de Abuelos, para el día 07/10/10	6048
N° 100017509 – SUMICLI Asociación Mutual de Seguros, para el día 18/10/10	6048

CONVOCATORIA A ELECCIONES

N° 100017478 – Sindicato Unido de Trabajadores de la Industria Aguas Gaseosas y Afines (S.U.T.I.A.G.A.) Salta, para el día 26/11/10	6049
--	------

RECAUDACION

N° 100017550 – Del día 16/09/10	6050
---------------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

LEYN° 7626

Exptes. 90-18.625/10 y 91-24.016/10 (unificados)

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble Matric:la N° 6.716, Fracción "M" del departamento de Cerrillos, con destino a la adjudicación en venta a sus actuales ocupantes.

Art. 2°.- La Dirección General de Inmuebles, deberá realizar los planos de mensura y loteo según el proyecto de urbanización que deberá confeccionar la Subsecretaría de Tierra y Hábitat.

Art. 3°.- La Subsecretaría de Tierra y Hábitat deberá cotejar que los adjudicatarios cumplan con los requisitos determinados en la Ley N° 1.338 y sus modificatorias y el Decreto N° 1.045/96.

Art. 4°.- Los inmuebles expropiados se escriturarán a favor de los adjudicatarios, a través de Escribanía de Gobierno, quedando exentas de honorarios, impuestos, tasas o retribuciones.

Art. 5°.- Los adjudicatarios de las parcelas que resulten de la aplicación de la presente, no podrán enajenarlas durante los diez (10) años posteriores a la adjudicación.

A tal fin, las escrituras traslativas de dominio, deberán incluir con fundamento en la presente norma, cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad, durante tal período.

Art. 6°.- Para la determinación del valor de la indemnización por la expropiación dispuesta en el artículo 1°, no se tendrán en cuenta las mejoras introducidas por los ocupantes, el Estado Provincial o Municipal, ni las empresas prestadoras de servicios.

Asimismo se deducirá lo abonado por los adjudicatarios por la compra de los lotes a la titular del inmueble y las costas judiciales, en su caso.

Art. 7°.- Los montos abonados por los ocupantes a la propietaria del bien a expropiar, en concepto de compra de la fracción que ocupan, serán descontados del valor del terreno al momento de la adjudicación. En caso de que la suma abonada cubriese la totalidad del valor de la adjudicación, se procederá a escriturar a nombre del ocupante el lote respectivo, sin que tenga que abonar suma alguna en tal concepto. En ningún caso se repetirá monto alguno a los ocupantes que hubieren abonado un valor superior al que se determine al momento de la adjudicación.

Art. 8°.- Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente Ley, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 9°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día diez del mes de agosto del año dos mil diez.

Mashur Lapad
Vice-Presidente Primero
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados – Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores – Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados – Salta

Salta, 31 de Agosto de 2010

DECRETO N° 3590

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expediente N° 90-18.625/10 Preexistente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7626, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

LEYN°7627

Ref.: Expte.: 91-23.959/10

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble identificado con la Matrícula N° 2.721 del departamento de Rosario de la Frontera, para ser destinado a la construcción del campo de deportes.

Art. 2°.- El inmueble objeto de la presente, será destinado a las instalaciones del Club Social Atlético Progreso, Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 902/80, en las condiciones que el Poder Ejecutivo establezca.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los doce días del mes de agosto del año dos mil diez.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados – Salta

Mashur Lapad
Vice-Presidente Primero
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados – Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores – Salta

Salta, 2 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3594

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expediente N° 91-23.959/10 Preexistente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7627, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

LEYN° 7628

Ref.: Expte. N° 91-23.877/10

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar todas las medidas necesarias para la reconducción de la Sociedad Anónima Salta Forestal en liquidación.

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil diez.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados – Salta

Luis Francisco D'Andrea
Vice-Presidente Tercero
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados – Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores – Salta

Salta, 6 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3695

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 91-23.877/10 Preexistente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7628, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Samson**DECRETOS**

Salta, 30 de Agosto de 2010

DECRETO N° 3588

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 136-14.329/10.

VISTO la nota del Sr. Director General de Ganadería y Producción Animal de fecha 23 de agosto de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada nota se solicita la implementación de una línea de crédito, destinada a la compra de granos para su utilización en la alimentación de animales, ambas producciones en la Provincia de Salta;

Que dentro de los objetivos de política económica de la Provincia resulta prioritario el fomento y desarrollo de la producción animal, para lograr en el mediano plazo las condiciones necesarias que permitan mejorar el abastecimiento local de carnes, leches y huevos en el Territorio Provincial;

Que a los efectos de potenciar el desarrollo de las pequeños y medianas empresas agropecuarias, resulta conveniente brindar una herramienta financiera que permita facilitar las necesarias transformaciones productivas del sector, manteniendo y creando nuevas fuentes de trabajo, que disminuyan el problema del desempleo estructural, producto de la transformación de la Economía Argentina;

Que para lograr el cometido expresado, es menester generar una línea de crédito específica del Fondo Provincial de Inversiones, que contemple las particularida-

des de financiamiento para la compra de granos para alimentación animal;

Que con una asignación de recursos de \$ 6.000.000, mediante descuento de cheques diferidos a 120 días, se pueden otorgar créditos por la suma de \$ 18.000.000 por año;

Que el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico ha tomado la intervención que le compete;

Que el presente instrumento se encuadra en lo contemplado por la normativa vigente del Fondo Provincial de Inversiones – Ley N° 6891, y su correspondiente reglamentación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase una Línea de Crédito para Compras de Granos destinados a la Alimentación de Animales, en el marco del Fondo Provincial de Inversiones, cuyas características y normativa se detallan en el Anexo, el que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - Asígnase la cantidad de \$ 6.000.000 (pesos seis millones), al Fondo Provincial de Inversiones, Ley N° 6891, para la Línea de Crédito aprobada en el artículo primero del presente decreto, suma originada en los fondos que disponga el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas para el Ministerio de Desarrollo Económico en el ejercicio 2010.

Art. 3° - Ordénase la apertura de una nueva cuenta corriente específica en el Banco Macro S.A., a efecto

del movimiento de los fondos de la línea aprobada en el artículo primero del presente decreto.

Art. 4° - Determinase que la implementación de la línea de crédito aprobada en el artículo primero del presente decreto, se realizará en el Ministerio de Desarrollo Económico, para lo cual queda facultado a firmar Convenios o Actas Acuerdos con otras instituciones, con el objeto de verificar la viabilidad, el control y el seguimiento de los créditos.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Finanzas y Obras Públicas, Ministro de Desarrollo Económico, y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Parodi – Samson

ANEXO

Línea: Compra de Granos para Alimentación de Animales

En el marco del Fondo Provincial de Inversiones, Ley N° 6891, y su normativa correspondiente, créase en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Económico una línea de crédito denominada "Compra de Granos para Alimentación de Animales", la que tendrá las siguientes características:

1. Objeto: Financiar las compras de granos producidos en el territorio de la Provincia de Salta, mediante la aplicación de un descuento sobre los cheques diferidos individuales emitidos por los compradores que deberán ser productores con establecimientos en el territorio de la Provincia de Salta.

2. Beneficiario Directo: Es tomador del crédito, toda empresa (persona física o jurídica) dedicada a la producción y venta de granos, con establecimiento en el territorio de la Provincia de Salta, que cumpla con los requerimientos de información exigidos por el Ministerio de Desarrollo Económico.

3. Monto: Se establece un monto máximo para cada operación de crédito de hasta \$ 200.000 (pesos doscientos mil) por productor de granos.

4. Destino del Crédito: Los préstamos se otorgarán con destino a la financiación mediante el descuento de los cheques diferidos sobre pago de operaciones de compra venta presentados por cada vendedor de granos. Se

podrá mantener descontados cheques de un mismo emisor por hasta la suma máxima de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil).

5. Plazos: Se establecen un plazo máximo de descuento de 120 días contados desde la fecha de liquidación del crédito hasta la fecha de vencimiento de cada cheque diferido.

6. Intereses: Para cada cheque diferido se practicará un descuento o actualización equivalente a la aplicación de la tasa de interés nominal anual pasiva vigente en el Banco de la Nación Argentina para depósitos a plazo fijo a 30 días.

7. Garantía: Quedarán en garantía en el Ministerio de Desarrollo Económico los cheques diferidos correspondientes a cada operación, los que deberán estar endosados por el vendedor de granos, beneficiario directo del crédito.

8. Recursos: Para mantener la asistencia financiera, la Provincia de Salta, se obliga a asignar de la cuenta del Fondo Provincial de Inversiones – Ley N° 6891, la suma de \$ 6.000.000 (pesos seis millones).

9. Responsabilidades:

Le corresponden a la Provincia, a través del Ministerio de Desarrollo Económico:

a) Reglamentar las Condiciones Particulares que resulten necesarias para la mejor operatividad de la Línea Crediticia.

b) Recibir la solicitud de crédito de cada vendedor de granos, brindando el asesoramiento técnico necesario para la correcta formulación de la presentación, e informando sobre la documentación a presentar.

c) Exigir que cada vendedor de granos sea un productor con su actividad registrada en la AFIP (Registro Fiscal – Operaciones en la Compraventa de Granos y Legumbres Secas – R.G. 2300 – Categoría Productor), y que cada comprador esté registrado en el RENSPA.

d) Verificar que tanto compradores como vendedores, realicen su actividad productiva en el Territorio de la Provincia de Salta.

e) Verificar que cada comprador, emisor de cheques diferidos, no supere la cifra de \$ 50.000 en valores descontados vigentes.

f) Evaluar las solicitudes de crédito, y su factibilidad.

g) Aprobar mediante Resolución del Ministerio de Desarrollo Económico cada uno de los créditos que se otorguen.

h) Recibir en el momento de cada liquidación y retener los cheques diferidos hasta su presentación en la fecha de vencimiento.

i) Mantener los recursos necesarios para la cobertura de las operaciones que fueren otorgadas dentro de la línea crediticia, aportándolos en tiempo oportuno en cada caso, para el financiamiento de los créditos aprobados.

j) Coordinar y supervisar el cumplimiento y marcha de la presente línea crediticia.

k) Analizar cualquier medida o acción que contribuya a la eficiencia de la presente línea crediticia.

l) Establecer un mecanismo de seguimiento de los créditos.

10. Duración de la Línea de Crédito: La presente Línea de Crédito tendrá una duración de un año, a partir de su aprobación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, pudiendo renovarse por igual plazo mediante Resolución del Ministerio de Desarrollo Económico.

Salta, 1 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3591

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del que suscribe, a partir del 01 de setiembre de 2010;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Gobernador de la misma, D. Andrés Zottos, a partir del día 01 de setiembre de 2010 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 2 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3592

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 02 de setiembre del 2010;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 02 de setiembre de 2010.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 2 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3595

Ministerio de Educación

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Supervisor de Núcleo de la Dirección General de Educación Privada, de acuerdo al Sistema Educativo impuesto por la Ley Nacional N° 26.206; y

CONSIDERANDO:

Que a lo fines de asegurar el funcionamiento de dicha Dirección General, resulta necesario designar al funcionario que tendrá a su cargo dicha tarea;

Que la Prof. Susana del Carmen Arzelán Allué de Massafra, por sus antecedentes laborales reúne los requisitos que la función en cuestión exige;

Que la presente designación se concreta en un cargo de Autoridad Superior del Escalafón Docente, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1° del Dcto. N° 3.984/97, con todas las características y obligaciones estipuladas por la Autoridad Superior del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir de la toma de posesión de sus funciones, a la Prof. Susana del Carmen Arzelán Allué de Massafra, D.N.I. N° 10.494.386, en el cargo de Supervisora de Núcleo de la Dirección General de Educación Privada del Ministerio de Educación.

Art. 2° - Déjese sin efecto la designación de la Prof. Susana del Carmen Arzelán Allué de Massafra, D.N.I. N° 10.494.386, en el cargo de Supervisora General de la Dirección General de Educación Privada del Ministerio de Educación a partir de la toma de posesión en el cargo mencionado en el artículo anterior.

Art. 3° - Déjase establecido que la Profesora cuya designación se dispone en el artículo primero, deberá cumplir las funciones asignadas en el marco de las políticas educativas implementadas por esta gestión de gobierno.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 2 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3597

Ministerio de Educación

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Supervisor General de la Dirección General de Educación Privada, de acuerdo al Sistema Educativo impuesto por la Ley Nacional N° 26.206, y

CONSIDERANDO:

Que a lo fines de asegurar el funcionamiento de dicha Dirección General, resulta necesario designar al funcionario que tendrá a su cargo dicha tarea;

Que la Prof. María Azucena Fernández, por su formación profesional y antecedentes laborales reúne los requisitos que la función en cuestión exige, integrando dicho cargo el nivel de Autoridad Superior – Sin estabilidad, contándose para ello con la correspondiente habilitación presupuestaria;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir de la toma de posesión de sus funciones, a la Prof. María Azucena Fernández, D.N.I. N° 12.409.693, como Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón – en el cargo de Supervisora General de la Dirección General de Educación Privada del Ministerio de Educación.

Art. 2° - Déjese sin efecto la designación de la Prof. María Azucena Fernández, D.N.I. N° 12.409.693, en el cargo de Supervisora de Núcleo de la Dirección General de Educación Privada del Ministerio de Educación a partir de la toma de posesión en el cargo mencionado en el artículo anterior.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 2 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3600

Ministerio de Justicia

Expte. N° 235-3.887/10

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos, dependiente del Ministerio de Justicia y el Sr. José Orlando Escribas aprobado por Decreto N° 3722/09; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, el Sr. Escribas se compromete a cumplir funciones de Mediador Comunitario en el Centro de Mediación de la localidad de General Pizarro, siendo necesaria la continuidad de los servicios contratados;

Que se realizaron la autorización e imputación correspondiente, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2010;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y el Sr. José Orlando Escribas, D.N.I. Nº 22.677.021, desde el 14-04-10 al 31-07-10, como continuidad del contrato similar aprobado por Decreto Nº 3722/09.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Justicia – Ejercicio 2010.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Diez – Samson

Salta, 2 de Septiembre de 2010

DECRETO Nº 3601

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente Nº 136-34.969/10

VISTO los Decretos 2190/09 y 2195/09; y

CONSIDERANDO:

Que a través de primero de los citados actos administrativos, se encomendó a la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAySA) la prestación del servicio público de agua potable y desagües cloacales, y mediante el segundo se dispuso la constitución de dicha empresa y se aprobaron sus Estatutos;

Que en el artículo 6º del Estatuto se estableció que el capital social estará integrado por acciones Clase A, que corresponden en su totalidad al Estado Provincial, y acciones Clase B, pertenecientes a los trabajadores de Aguas de Salta S.A.;

Que Mediante Acta de Directorio Nº 6, se efectuó la Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria Nº 1, para el día 18 de marzo de 2010, y mediante el Acta de Directorio Nº 8, se convocó a Asamblea General Ordinaria Nº 2, para el día 5 de mayo de 2010;

Que en consecuencia, el Ministerio de Desarrollo Económico, en ambas ocasiones, autorizó al Secretario de Comercio, Industria y Servicios, a fin de que concurra a tales Asambleas, en representación de la Provincia de Salta, otorgando las respectivas Cartas Poder. que obran a fs. 5/6 y 15/16 del expediente:

Que en orden a lo expuesto corresponde ratificar dichas Cartas Poder y, asimismo designar un representante permanente para las Acciones Clase A. a fin de que concurra a las futuras Asambleas en representación del Estado Provincial:

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifícanse las Cartas Poder otorgadas por el Sr. Ministro de Desarrollo Económico, de fecha 12 de marzo y 5 de mayo del corriente año, mediante las cuales se autorizó al Secretario de Comercio, Industria y Servicios a concurrir en nombre y representación de la Provincia de Salta a la Asamblea General Extraordinaria Nº 1 y a la Asamblea General Ordinaria Nº 2 de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A., respectivamente.

Art. 2º - Designase como representante de la Provincia de Salta, a los fines de ejercer los derechos inherentes a la titularidad de las Acciones Clase A de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A., al Secretario de Comercio, Industria y Servicios, Ing. Alfredo De Angelis.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Desarrollo Económico y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Salta, 2 de Septiembre de 2010

DECRETO Nº 3605

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente nº 112.760/2009 – código 153 (corresponde 1)

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona se de por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de

Salta, representada por el señor Ministro de Desarrollo Humano, C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea y la licenciada Fernanda Andrea Serman, y

CONSIDERANDO:

Que la contratación de la nombrada se realizó el virtud de la solicitud efectuada por la Secretaría de Promoción de Derechos del Ministerio del rubro, para que desempeñe funciones en el ámbito de dicha Secretaría, conforme la naturaleza de su profesión.

Que la vigencia del contrato ha sido desde el 02 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2009.

Que se han meritado los antecedentes de la contratada, cumpliéndose los requisitos exigidos por el artículo 20 de la Ley n° 6838 y artículo 20 de su decreto reglamentario n° 1448/96.

Que la contratación de la licenciada Fernanda Andrea Serman no contravino lo dispuesto en materia de contención del gasto público, habida cuenta que se realizó en reemplazo de la licenciada María Bettina Gómez, cuyo contrato bajo el mismo régimen se dejó sin efecto por decreto n° 399/2010, a partir del 31 de octubre de 2009.

Que asimismo y en virtud de la necesidad de contar con los servicios de la licenciada Fernanda Andrea Serman, se hizo necesario prorrogar, a partir del 01 de enero de 2010, el contrato suscripto oportunamente.

Que a f. 43 la Secretaría de Promoción de Derechos del Ministerio del rubro informa que la contratada prestó funciones hasta el 30 de abril de 2010.

Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en Memorandum n° 01/2009 del señor Gobernador, otorgando correspondiente autorización para la prosecución del trámite de autos.

Que el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero, Unidad de Sindicatura Interna, Departamento Personal y Dirección General de Asuntos Legales, del Ministerio del rubro, han tomado la intervención previa que les compete, por lo que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 02 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2009, dásese por aprobado y

cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Desarrollo Humano, C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea y la licenciada Fernanda Andrea Serman, D.N.I. n° 28.659.202, cuyo texto, como Anexo, forma parte del presente acto.

Art. 2° - Con vigencia al 01 de enero y hasta el 30 de abril de 2010, dásese por autorizada y cumplida la prórroga del contrato de la licenciada Fernanda Andrea Serman, aprobado por el artículo anterior.

Art. 3° - La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, ha sido imputada a la Cuenta 413400 – Servicios Técnicos y Profesionales, de la Actividad 036320050100 – Prevención y Promoción Comunitaria, del Ejercicio 2010.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 2 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3606

**Ministerio de Gobierno, Seguridad
y Derechos Humanos**

Expte. n° 44-152.050/07, 44-190.163/09, Cpde. 1, 44-203.873/09, 44-222.420/10 y 41-50.604/10.

VISTO las actuaciones de la referencia, donde se gestiona la aprobación de Contratos de Locación de Servicios celebrados por Jefatura de Policía de la Provincia con los Abogados Dra. Débora Lis Schinardi y Dr. Sergio Ariel Dantur, para desempeñarse como Asesores Letrados de la institución; y

CONSIDERANDO:

Que dicha propuesta responde a la necesidad imperiosa e impostergable de proveer de profesionales del derecho a la Asesoría Letrada General del organismo policial, teniendo en cuenta la gran cantidad de actuaciones y procedimientos que se llevan a cabo dentro de su ámbito de competencia y que queda fehacientemente comprobada a través de la documentación obrante en autos, lo que impone de manera insoslayable contar con un número mínimo de abogados que evacuen las sume-

rosas consultas legales que se realizan y que garanticen que el procedimiento o decisión que se adopte ante determinada situación, no afecte intereses individuales e institucionales;

Que los profesionales propuestos, acreditan experiencia y capacitación para desempeñarse en dichas funciones, según se desprende de los antecedentes que acompañan;

Que la División Teneduría de Libros de la repartición Policial ha efectuado la imputación preventiva correspondiente, según surge a fs. 241;

Que asimismo y según consta a fs. 247 y 252, se han efectuado las evaluaciones de necesidad de las contrataciones propuestas, de acuerdo con las previsiones del Memorandum n° 01/09, en mérito a lo cual a fs. 253 la Secretaría de la Función Pública aconseja el dictado del instrumento legal correspondiente;

Que a fs. 250 – obra dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, del cual surge la factibilidad del acto propiciado;

Que, como surge de las actuaciones, originariamente se propuso la contratación de la Dra. Silvia Adriana García Tabera, quien luego desistió de su incorporación al organismo policial, según consta a fs. 266, razón por la cual se dispuso su reemplazo por la Dra. Débora Lis Schinardi, a fin de no restar eficacia a las actuaciones cumplidas y atender a las necesidades existentes en la Asesoría Letrada de Policía;

Que en cumplimiento de la normativa vigente en la materia y para viabilizar la gestión, se contempla las bajas de la Dra. Paola Leticia Bazzoni y ex – Sargento 1° Jorge Colque Guerra, dispuestas por Decretos 4096/09 y 1968/10, respectivamente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Provincia de Salta, representada por el señor Jefe de Policía, Crio. Gral. Lic. Humberto Pascual Argañaraz, con los abogados Dra. Débora Lis Schinardi, D.N.I. n° 25.517.882 y Dr. Sergio Ariel Dantur, D.N.I. n° 24.697.806, cuyos textos se anexan formando parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto se imputará en Curso de Acción respectivo de Policía de Salta – Ejercicio 2010.

Art. 3° - El presente decreto será firmado por los señores Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Salta, 06 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3663

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos

Expediente N° 58- 39.894/2010

VISTO, Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Boletín Oficial eleva para su aprobación Proyecto de Reglamento para el citado Organismo, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 6226 se deroga la Ley N° 5867 que fusionaba en un solo Organismo a la Dirección de Boletín Oficial, a la actual Dirección de Archivo Central Del Poder Ejecutivo de la Provincia y al Departamento Registro Oficial de Leyes y Decretos, derogando el Decreto N° 439/82, aprobatorio del Reglamento de Funcionamiento de los mencionados organismos.

Que por Decreto N° 2778/95 se aprobó el Reglamento para la entonces Dirección General de Archivo de la Provincia de Salta.

Que las funciones del Departamento de Registro Oficial de Leyes y Decretos, actualmente denominado Departamento Numeración de Leyes y Decretos, depende, conforme Decreto N° 540/08, de la Secretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación.

Que el Boletín Oficial de la Provincia de Salta no cuenta con una normativa de regulación interna.

Que ante tal vacío legal, resulta necesario contar con un Reglamento que se adecue a los cursos de acción plasmados por el Decreto N° 1135/08 mediante el cual se aprueba la estructura y planta de Cargos del Ministerio de Gobierno y de sus respectivas dependencias.

Que para el funcionamiento y desarrollo integral de sus actividades, la Organización necesita contar con un instrumento legal que garantice el mismo;

Que en su Dictamen N° 481/10 obrante a fs. 23, la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos se expide señalando que no existe objeción legal alguna para la aprobación del citado Reglamento;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Apruébase el Reglamento de Funcionamiento de la Dirección de Boletín Oficial de la Provincia de Salta, que como anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

ANEXO

CAPITULO I

Artículo 1°.- El Boletín Oficial de la Provincia de Salta, es un Organismo estatal que tiene por misión dar difusión, a los fines de su autenticidad y vigor de ejecución, los actos administrativos emanados del Superior Gobierno de la Provincia, como así también edictos judiciales, comerciales, de entidades sociales y todo otro acto que por ley deba publicarse en el Boletín Oficial.

Ingresa y actualiza en la Base de Datos del Sistema Argentino de Informática Jurídica (S.A.I.J.) la legislación provincial.

Garantiza la publicidad diaria del Boletín Oficial en Internet y el derecho de acceso a la información pública.

Preserva a través de la digitalización e informatización los Boletines Oficiales editados.

CAPITULO II

Organización Interna

Art. 2°.- La estructura de la Dirección de Boletín Oficial de la Provincia de Salta, aprobada por Decreto N° 1.135/08, esta organizada de la siguiente manera:

- Dirección
- Departamento Administrativo-Contable

- Departamento Información Jurídica
- Departamento Informático

Art. 3°.- En caso de ausencia por: muerte, enfermedad, licencia, renuncia o destitución del Director, y hasta que se reintegre a su cargo o se designe un reemplazante nuevo, ejercerá la Dirección del Organismo el Jefe de Departamento Administrativo-Contable, con todas las obligaciones responsabilidades y atribuciones de ley.

CAPITULO III:

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial

Art. 4°.- El Boletín Oficial se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial.

Comprende cuatro secciones:

- a) Administrativa
- b) Judicial
- c) Comercial
- d) General

a) Sección Administrativa: En esta sección se publicarán leyes, decretos, resoluciones delegadas, resoluciones ministeriales, disposiciones de organismos oficiales, acordadas, llamados a licitaciones públicas nacionales e internacionales públicas y privadas, contrataciones directas, remates administrativos, concursos de antecedentes, concursos de precios, notificaciones administrativas, citaciones, avisos administrativos y demás actos o documentos de interés general cuya publicación soliciten los organismos oficiales, en los casos que procediera su publicación.

Edictos referentes a otorgamiento de concesión de agua pública, de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Agua y todo aviso que por ley deba publicarse y no esté contemplado en la presente.

b) Sección Judicial: En la sección Judicial se publicarán:

Edictos de mina, exploración y cateo, descubrimiento de yacimientos, mensura, deslinde y demarcación, adjudicación, explotación y caducidad de minas, todo ello conforme a lo establecido en el Código de Minería.

Edictos Judiciales, cédulas, citaciones, emplazamientos, remates judiciales, sucesorios, posesión veinteañal, citación a juicios, apremios, usucapión, rectificación de

partida (sustitución de nombre, cambio de nombre, adición o rectificación de apellido), herencia vacante, concurso civil, concurso preventivo, quiebra, división de condominio, sentencias y, todo edicto judicial que hubiere sido ordenado en los juicios de cualquier fuero o jurisdicción y que no esté contemplado en la presente.

c) Sección Comercial: En esta sección se publicarán estatutos, contratos, avisos comerciales en general y todos los actos que por ley deba publicar el comercio y la industria en el Boletín Oficial, contrato social, rectificación, prórroga de contrato, constitución de sociedad, transformación, transferencia y disolución, aumento de capital y adecuación de capital, venta o transferencia de negocios, transferencia de fondo de comercio, cesión o transferencia de cuotas sociales, convocatoria de acreedores, concurso de acreedores, emisión de acciones, designación de directorio, reforma de estatuto, inscripción de contratos, pago de dividendo, convocatorias a asambleas comerciales y todo aviso que por ley deba publicarse y no esté contemplado en la presente.

d) Sección General: En esta sección se publicarán balances generales, convocatoria a elecciones, convocatorias a asambleas de entidades civiles (mutuales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos), reconocimiento de partidos políticos y otros avisos establecidos en la ley orgánica de partidos políticos provinciales y agrupaciones municipales y todo aviso que por ley deba publicarse y no esté contemplado en la presente en los casos en que procediere su publicación oficial.

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones,

Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 6°.- Publicaciones "Valor al Cobro": Quedan exceptuadas de las disposiciones establecidas en el artículo 5°, inc. c), las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas del Sistema "Valor al Cobro" posteriores a su publicación. A tal efecto regirán las siguientes disposiciones:

a) Las reparticiones solicitarán por nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente Imputación Preventiva o el Recibo Oficial emitido por el S.A.F. (Sistema de Administración Financiera) de su Unidad de Organización o Jurisdicción y cualquier otro medio de pago que implemente y que haya sido dispuesto por autoridad competente.

b) Cumplido este requisito, se dará curso a la publicación solicitada, confeccionándose Factura "Valor al Cobro", Código 2, numerada correlativamente, haciéndose constar al final de ésta, la leyenda "Valor al Cobro" a los efectos de su posterior gestión de cobro y consignándose en la misma el vencimiento de pago, que operará a los 30 días corridos de la última fecha de publicación.

c) Publicado el aviso, el Boletín Oficial formulará el cargo a las distintas reparticiones remitiendo la Factura "Valor al Cobro", que se menciona en el inciso b), la que deberá ser cancelada antes de su vencimiento, caso contrario se procederá a la inhabilitación de la Cuenta Corriente.

d) Las deudas se cancelarán mediante: Pago de contado, cheque o Giro a la orden del Boletín Oficial de la

Provincia de Salta, Transferencia Bancaria de Organismos Nacionales, Transferencia Bancaria de Organismos Provinciales emitidas por el S.A.F. de cada jurisdicción al C.B.U. del Ministerio de Gobierno-Boletín Oficial o a la Cuenta Corriente Bancaria habilitada a tal efecto.

Para su cancelación se extenderá Recibo Oficial - Clase "C", numerado correlativamente. El original será entregado al interesado, quedando el duplicado en el Boletín Oficial para su posterior contabilización y archivo.

Art. 7°.- Publicaciones sin cargo: Se publicarán "sin cargo" las Leyes, Decretos, Resoluciones Delegadas, Edictos Judiciales que sean tramitados con "Carta de Pobreza", los que gocen de "Beneficio de Litigar sin Gastos", los avisos de Entidades Benéficas que estén exceptuadas de todo impuesto de ley y no persigan fines de lucro. Asimismo se publicará las resoluciones ministeriales y de otros organismos y avisos administrativos, judiciales o generales que sean de interés general, entendiéndose de carácter general, aquellos instrumentos que sean de interés para toda la comunidad, esta clasificación es competencia exclusiva de este Organismo y se efectuará siempre y cuando sea factible presupuestariamente y no afecte el normal funcionamiento de este Organismo.

A los fines de la sintetización de los instrumentos legales se aplicará lo reglado por Dcto. N° 1803/80.

Para las publicaciones "sin cargo" se observarán las siguientes disposiciones.

a) Los interesados deberán solicitar mediante oficio o nota, sellada y firmada por autoridad competente, la publicación "sin cargo" de sus edictos o avisos. Una vez autorizada se dará curso a la publicación y se confeccionará Recibo Oficial de Publicaciones "Sin Cargo", numerado correlativamente, en el que constarán: número de orden de publicación, número de expediente, fecha, nombre de la institución solicitante, concepto, días de publicación, sello y firma de la repartición.

b) Publicado el aviso, se acusará recibo, adjuntando al oficio o a la nota el original del Recibo sin cargo, a que se hace mención anteriormente y un 1 ejemplar "sin cargo" del boletín en el que se encuentra inserta la publicación.

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado.

b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud.

c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 12°.- Suscripciones sin cargo

a) El Boletín Oficial adoptará las providencias necesarias para autorizar la suscripción gratuita o distribución de ejemplares de este diario de publicaciones legales, cuando sean requerido por reparticiones nacionales, las distintas dependencias de los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Municipal, establecimientos educacionales y todas aquellas instituciones que desarrollen actividades de interés colectivo, siempre que resulte factible presupuestariamente y no afecte el normal funcionamiento.

to del organismo, las que podrán ser suspendidas por razones de contención de gasto público.

b) La suscripción del Boletín Oficial en soporte papel, otorgada sin cargo, caducará automáticamente al transcurrir 2 (dos) meses, sin que los boletines hayan sido retirados de este organismo, previa intimación realizada oportunamente.

Los usuarios de la Página Web y suscriptores con cargo y sin cargo quedan desde el momento mismo de su uso y/o suscripción adheridos en todos sus términos a las condiciones de uso establecidas por el Boletín Oficial.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente.

b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar.

c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendrán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.

b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada.

c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín.

d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo.

e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

CAPITULO V

De las Recaudaciones

Art. 15°.- La documentación que emite la repartición por distintos conceptos responderá a las Normas

de Facturación y Registración Contable dictadas por la Dirección General Impositiva según Resolución N° 3419/91 y por la Administración Federal de Ingresos Públicos según Resolución N° 1415/03, Arts. 21 y 22, referentes a los sujetos exentos frente al IVA, o por la normativa que en el futuro la reemplace

Art. 16°.- A los efectos del aforo de publicaciones, suscripciones, venta de ejemplares, fotocopias y otros servicios que preste el Boletín Oficial, se emitirá Factura Contado-Clase "C", Código 1, numeradas correlativamente, el original se entregará al interesado, quedando el duplicado en el organismo para su posterior registración y archivo. En la "Factura Contado" se consignará fecha, nombre del interesado, días de publicación, concepto, importe unitario, importe total, sello de "Pagado: Boletín Oficial" y firma del responsable o agente designado a tal efecto, del área de recepción de avisos, facturación de contado y cobranza a deudores varios.

Art. 17°.- A los fines de la registración de los ingresos por las ventas de los servicios producidos por el Boletín Oficial y los egresos correspondientes, otros movimientos sin cargo, se realizan mediante el Sistema Informático de Gestión Administrativo-Contable que refleja las siguientes documentaciones:

a) **Planilla de Recaudación:** Será numerada correlativamente durante el ejercicio. En ella se registrará el movimiento diario en concepto de venta de publicaciones, suscripciones, ejemplares, fotocopias simples o autenticadas, copias digitalizadas y otros servicios que preste el Boletín Oficial. Debe consignarse fecha, referencia, número de factura o recibo, importe aforado en cada concepto, movimiento de deudores varios e importes parciales, totales y observaciones referidas a alguna novedad.

b) **Parte diario de Fotocopias:** Se confeccionará el movimiento diario del expendio de fotocopias con y sin cargo, consignándose el número de factura de contado, valor al cobro, recibo oficial sin cargo o expediente de tramitación, detalle del instrumento legal solicitado y la cantidad de fotocopias expedidas, el que deberá ser entregado al Departamento Contable para su control.

c) **Parte de Ejemplares:** Se realizará el movimiento diario del expendio de ejemplares, separatas y ediciones especiales con y sin cargo, consignándose el número de factura contado, valor al cobro, recibo oficial sin cargo o expediente de tramitación, el que deberá ser entregado al Departamento Contable para su control.

d) **Arqueo de Caja Acumulado:** se consignará la recaudación diaria y el total acumulado durante el ejercicio, el que se publicará diariamente como ultimo aviso del boletín oficial, en la Sección General, bajo el título "Recaudación".

e) **Libro Caja:** Deberá estar debidamente habilitado por Escribanía de Gobierno. En el mismo se hará constar: **INGRESOS:** fecha de recaudación, importes parciales y totales por cada concepto y los **EGRESOS:** fecha de deposito, importes y detalle de valores y de transferencias bancarias depositadas en la cuenta corriente bancaria del Ministerio de Gobierno -Boletín Oficial, habilitada a tal efecto, conforme a lo establecido por el art. 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

f) **Cuentas Corrientes:** en ella se registrará, por repartición, los "valores al cobro" ingresados. Se anotará el número de cuenta, nombre de la institución, domicilio, teléfono, correo electrónico; los movimientos de debe, haber y saldo actualizado, haciendo constar fecha y numero de la factura valor al cobro y del recibo oficial de pago, referencias e importes para confeccionar mensualmente los resúmenes de cuentas que se remitirán a los organismos para su gestión de cobro.

g) **Balance de Deudores Varios y de Cargos y Descargos:** Mensualmente se confeccionará el detalle de los movimientos registrados por el Sistema "Valor al Cobro" de las cuentas corrientes, consignando el saldo acumulado de Deudores Varios, en el DEBE la registración de las Facturas ingresadas en mes, en el HABER la registración de los pagos y el SALDO ACTUALIZADO del mes correspondiente, debiendo conciliar con la columna "Saldo de Deudores Varios" de la ultima Planilla de Recaudación del mes respectivo.

Art 18°.- Depósitos Bancarios: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21° de la Ley de Contabilidad de la Provincia. (Decreto Ley N° 705/57 y modificatorias), el importe de lo recaudado deberá ser ingresado antes de la finalización del día hábil siguiente al de su percepción, en la cuenta corriente de la entidad bancaria que a tales efectos el ministerio respectivo habilite.

Las boletas de depósitos se confeccionaran por duplicado, en los formularios habilitados por el Banco, se enumerarán correlativamente durante el ejercicio, se consignará la fecha de recaudación, el importe a deposi-

tar en efectivo u otros valores y el número de la cuenta corriente bancaria. El duplicado o la fotocopia del original, sellado por el Banco, quedará en poder de la repartición para su registración y archivo.

Artículo 19°.- Rendiciones de Fondos: Esta unidad de organización en cumplimiento de la Ley de Presupuesto, en lo que se refiere a los Fondos Provenientes de la venta de productos elaborados, servicios, bienes en desuso u otros ingresos, establece la obligatoriedad de informar mensualmente a la Contaduría General de la Provincia, el movimiento de los recursos y gastos ocurridos y a presentar las rendiciones que correspondan, para lo cual el Boletín Oficial de acuerdo a las normas vigentes confeccionará y remitirá, según corresponda, a la Administración General del SAF y a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Gobierno, las siguientes rendiciones:

a) **Rendición Quincenal:** Deberá realizarse rendición quincenal de depósitos y transferencias bancarias a la Cuenta Corriente que el Ministerio de Gobierno habilitó a tal efecto. Se remitirá a la Administración General del SAF del Ministerio de Gobierno los originales de las boletas de depósitos y recibos oficiales del SAF, con el detalle de los ingresos, que contendrá: fecha de recaudación, fecha de depósito, número de boleta de deposito, importes parciales y totales de la quincena correspondiente.

b) **Rendición Mensual:** Se realizará rendición mensual de lo recaudado por los distintos servicios que presta el boletín, acompañando los comprobantes correspondientes o la información pertinente en soporte digital a través de un backup.

c) **Balance de Deudores Varios y Balance de Cargos y Descargos:** será confeccionado en forma mensual para elevar a la Unidad de Sindicatura Interna y a la Administración General del S.A.F. del Ministerio de Gobierno.

d) **Caja Chica:** rendición numerada correlativamente, con facturas en original, previamente conformada por gastos autorizados e imprevistos, según normativa vigente.

CAPITULO VI

De la Clasificación, Expedición y Archivo de los boletines oficiales:

Art. 20°.- Corresponde a la Sección Clasificación, Expedición y Archivo:

a) Recibir de la Imprenta y controlar diariamente el tiraje y el estado de las ediciones remitidas por esta, verificando correlatividad de las ediciones y páginas.

b) Consignar diariamente en el "Registro de Ediciones Impresas" debidamente foliado: número y fecha de edición, tiraje, cantidad de páginas, fecha y hora de difusión, de cada edición, como así también de las separatas o anexos de todas las publicaciones que se editen, nombre y apellido del receptor de la Sección Expedición y cualquier otro tipo de observación que considere pertinente.

c) Controlar diariamente las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial a fin de verificar que sea una versión fiel y exacta del texto de los originales respectivos, en caso de constatare algún error, se comunicara la novedad al Jefe de Departamento, a los fines que estime corresponder.

d) Confeccionar mensualmente un "Cuadro de Distribución" que refleje el movimiento mensual de los boletines con cargo, sin cargo y canje, con su correspondiente distribución: por correo, estafeta, retiro de la repartición, debiendo reflejar el total de boletines disponibles para la venta diaria.

e) Clasificar los ejemplares y entender en todo lo relacionado a su distribución diaria, dentro y fuera de la provincia, manteniendo actualizado el Índice Alfabético y de Vencimientos de los suscriptores.

f) Archivar por orden cronológico, la compilación de documentos originales devueltos por la Imprenta y que dieron origen al Boletín Oficial, abarcando un período de 10 años. Esta Sección es responsable de la custodia de los originales, los que no podrán ser devueltos ni reemplazados a solicitud del interesado.

g) Clasificar y conservar ordenados numéricamente los instrumentos legales publicados en forma sintetizada, para su posterior encuadernación y guarda en la Biblioteca Legislativa.

h) Llevar actualizadas las fichas de existencia de ejemplares, en las cuales deberán consignarse: número de edición, fecha, tiraje, referencias con comprobantes, fecha de entrega y existencia. Las fichas deberán conservarse y confeccionarse hasta que el proceso de incorporación en el Sistema Informático de Gestión Administrativa esté concluido.

i) Brindar a los usuarios toda información relativa a la existencia de los boletines oficiales.

j) Controlar la distribución diaria del Boletín Oficial y disponer el traslado al correo, de los ejemplares destinados a suscriptores, tanto de la Provincia de Salta como de otras jurisdicciones.

k) Hacer entrega bajo firma, de los ejemplares a los suscriptores del Sistema "Retiran de la Repartición"

l) Hacer entrega a los usuarios de los boletines requeridos: contado, valor al cobro o sin cargo, colocando en el comprobante correspondiente el sello "Entregado Boletín Oficial".

m) Proceder al archivo de cinco ejemplares del Boletín Oficial bajo la prohibición absoluta de venderlos, cederlos o facilitarlos.

n) Coleccionar cronológicamente 1 (un) ejemplar diario del boletín oficial, como así también de las separatas y toda otra publicación que se realice con destino a la Dirección Nacional de la Propiedad Intelectual, según lo establece la legislación vigente.

o) Parte Diario: Se registrará el movimiento diario del expendio de boletines con y sin cargo, consignándose el número de Factura Contado, Valor al Cobro, Recibo sin cargo o expediente de tramitación, número de edición y cantidades parciales y totales el cual deberá entregarse para su control al finalizar la jornada. Mantener ordenado cronológicamente el stock de las ediciones de los boletines en las estanterías de la sección, velando que los mismos se encuentren en perfecto estado de conservación e higiene, cumpliendo las normas archivísticas establecidas en la Ley del SIPADA N° 7092 y Decreto Reglamentario 1813/03.

p) Registro de Ediciones Impresas: en éste libro se consignará: el número y fecha de edición, tiraje, cantidad de páginas, fecha y hora de difusión de cada edición de igual manera se procederá con las separatas y anexos que se editen. También se anotará el apellido y nombre del receptor y cualquier otro tipo de observación que amerite tenerse en cuenta.

CAPITULO VII

Del Departamento de Información Jurídica

Sección Bibliotecas

Art 21°.- Corresponde a la Sección Bibliotecas

a) Facilitar a los usuarios los tomos de Boletines Oficiales encuadernados y Anales de Legislación disponibles para consultas temáticas.

b) Intervenir en todo lo relacionado con la atención al público por consultas numéricas de leyes, decretos, resoluciones publicadas en el Boletín Oficial.

c) Intervenir en todo lo concerniente a la consulta numérica de legislación nacional publicadas en Anales de Legislación.

d) Brindar información actualizadas sobre modificaciones, derogaciones, vetos, reglamentaciones de la información solicitada si estuviera disponible.

e) Custodiar y conservar en buen estado el material bibliográfico y bibliotecas.

f) Llevar actualizado los cuadernos Índices de publicación de decretos, resoluciones y ficheros temáticos.

g) Supervisar el fotocopiado de los instrumentos solicitados.

h) Intervenir en la confección de la Factura por venta de fotocopias de Boletines Oficiales agotados, como así también en la venta de instrumentos digitalizados y C. D. según pautas del Sistema de Administrativo Contable.

i) Efectuar la lectura y análisis minucioso de las normas publicadas en el Boletín Oficial en forma retrospectiva y confeccionar fichas que reflejen las modificaciones, derogaciones, referencias, etc.

j) Preparar, fotocopiar y tipear el material necesario a efectos de su Ingreso al Sistema Argentino de Informática Jurídica.

k) Ordenar la encuadernación de los instrumentos legales con destino a la Biblioteca Legislativa.

CAPITULO VIII

Incorporación de información complementaria de la legislación en la Página Web del Boletín Oficial.

Art. 22°.- Corresponde al Departamento de Información Jurídica

a) Efectuar el estudio, análisis e interpretación de las distintas normas a efectos de determinar:

- Modificaciones
- Derogaciones
- Reglamentaciones
- Referencias

c) Ingresar en forma retrospectiva en la Página Web del Boletín Oficial las modificaciones, referencias, re-

glamentaciones y derogaciones de leyes y decretos, a efectos de que se pueda realizar link con la información disponible.

d) Incorporar en la página Web del Boletín Oficial los textos actualizados de las normas

CAPITULO IX

Incorporación de la Legislación Provincial a la Base de Datos del Sistema Argentino de Informática Jurídica

Art. 23°.- Corresponde al Departamento de Información Jurídica

a) Realizar las tareas de análisis, clasificación, codificación e ingreso de la legislación provincial: leyes, decretos-leyes, decretos provinciales generales y reglamentarios, en la Base de Datos del Sistema Argentino de Informática Jurídica.

b) Entender en todo lo relacionado al ordenamiento y sistematización de la legislación provincial.

c) Fijar pautas y/o criterios que regulen el proceso de análisis y ordenamiento de textos legales vigentes y codificación de la legislación provincial.

d) Confeccionar Títulos y Sumarios según descriptores del Tesoro Jurídico.

e) Verificar el material legislativo que se remite al Sistema Argentino de Informática Jurídica, previa validación y exportación de documentos.

f) Arbitrar los medios necesarios para que todas las tareas, en sus distintas etapas, se efectúen en forma coordinada y relacionada a fin de obtener la más completa y confiable información.

g) Efectuar el estudio, análisis de las distintas normas a efectos de determinar:

- Las distintas vinculaciones existentes entre las leyes generales vigentes.
- Vigencia especial de las leyes generales.
- Leyes derogadas, que a su vez, son derogatorias o modificatorias de otras.
- Leyes vetadas.

i) Intervenir activamente, en cuanto corresponda, en el funcionamiento de la Red Nacional de Información Jurídica y su futuro accionar.

CAPITULO X**Del Departamento Informático**

Art. 24°.-Corresponde al Departamento Informático:

a) Velar por el correcto funcionamiento de la página Web del Boletín Oficial, a fin de que el mismo pueda ser visualizado en tiempo y forma y que sea la reproducción fiel y exacta al Boletín en soporte papel.

b) Otorgar nombre de usuarios y contraseñas de acceso, debiendo llevar un Registro de Suscriptores preservando la identidad de los mismos y verificar el correcto uso del servicio por parte de los beneficiarios, y en su caso modificar las claves de acceso a fin de adecuarlas a las condiciones de uso.

c) Programar y dictar curso de capacitación para los usuarios de los sistemas con vinculación al Boletín Oficial en Internet.

Hacer cumplir las normas establecidas en el Manual de Usuario del Sitio Web.

d) Planificar y llevar a cabo cursos de capacitaciones, en materia informática, para el usuario interno.

e) Velar por el oportuno envío del Boletín Oficial Vía e-mail.

f) Diseñar, modificar, implementar y mantener los programas requeridos por la Dirección de Boletín Oficial, tendientes a mejorar la calidad de los servicios y de toda la Red Informática del Organismo.

g) Resguardar el estado de los bienes patrimoniales informáticos del Organismo.

h) Proponer mejoras en los distintos circuitos informáticos y tecnológicos pertenecientes al Organismo.

i) Realizar el mantenimiento periódicos de los equipos informáticos de la Dirección y supervisar el mismo cuando se requiera la intervención de terceros.

j) Realizar el relevamiento integral del Sistema Informático del Boletín Oficial.

k) Sugerir Plan Maestro de Mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema Informático.

l) Supervisar el correcto funcionamiento del router, servidor y red del organismo.

m) Asegurar el mantenimiento de documentos digitalizados.

n) Velar por el cumplimiento de la digitalización de los Boletines Oficiales y subirlos a la página Web con canales de búsqueda adecuados que permitan facilitar la recuperación de la información.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Turismo y Cultura – Decreto N° 3589 – 30/08/2010 – Expediente N° 16-11.957/10 y glosado

Artículo 1° - Designase al Sr. Juan Francisco Nicastro, DNI 31.687.211, en carácter de personal temporario del Ministerio de Turismo y Cultura, a partir del día 11 de Agosto, y por el plazo de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2, para cumplir funciones en dependencias del Centro Cultural América.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Turismo y Cultura.

URTUBEY – Posadas – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 3596 – 02/09/2010

Artículo 1° - Designase a la Sra. María Adela Uldry Fuentes, D.N.I. N° 28.887.021, en el cargo político Nivel 2 en el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, ejercicio 2010.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 3598 – 02/09/2010

Artículo 1° - Designase a la Señora Claudia Beatriz Collado D.N.I. N° 17.074.357, en cargo político Nivel 5

del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, a partir del 1 de Setiembre de 2010.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

URTUBEY – Parodi – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto Nº 3599 – 02/09/2010 – Expediente Nº 44-126.148/09 Cpd. 2

Artículo 1º - Revócanse las Resoluciones Nº 6.032/08 y 9.304/08 de Jefatura de Policía; Nº 414/08 de Secretaría de Seguridad y Nº 066/09 del ex Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, actual Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, de conformidad con lo establecido en los Artículos 49º inc. a), 54º inc. a), 69º, 72º inc. f), 93º inc. a) y 94º de la Ley Nº 5.348, y en virtud a los argumentos vertidos en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Recházase el Recurso interpuesto por el Oficial Principal de Policía de la Provincia, Mario del Milagro Rojas, D.N.I. Nº 20.232.551, Legajo Personal Nº 10.205, en contra de la Resolución Nº 607/07 del ex Secretaría de la Gobernación de Seguridad, en mérito a los fundamentos esgrimidos en el presente instrumento.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Justicia – Decreto Nº 3602 – 02/09/2010 – Expte. Nº 226-13.716/09

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Veliz Wenceslao en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Diez – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto Nº 3603 – 02/09/2010 – Expediente Nº 44-209.619/09

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Agente ® de Policía de la Provincia, don Federico Ramón Ibarra, D.N.I. Nº 27.651.826, Le-

gajo Nº 14.972, en contra del Decreto Nº 4.272/09, en mérito a los fundamentos vertidos en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Justicia – Decreto Nº 3604 – 02/09/2010 – Expte. Nº 50-13.627/08

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Enrique Rodríguez, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Diez – Samson

Ministerio de Justicia – Decreto Nº 3607 – 02/09/2010 – Expte. Nº 50-13.149/08

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado José Humberto Fernández, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Diez – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto Nº 3608 – 02/09/2010 – Expediente Nº 44-184.467/09

Artículo 1º - Homológase la Resolución Nº 19.398/09 de Jefatura de Policía y en consecuencia, reconócese los servicios prestados por la Lic. Mirna Mara Belén Tolaba, Personal Civil Temporario de Policía de Salta, Legajo Personal Nº 17.874, M.P. 327, por el período comprendido entre el 30 de Septiembre y el 20 de Noviembre de 2.008, de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el precedente Artículo se imputará al curso de acción respectivo de la Policía de Salta – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Justicia – Decreto Nº 3609 – 02/09/2010 – Expte. Nº 145-02.370/07 y Ref. 1

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Jaime Juan

Domingo, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Diez – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 3610 – 02/09/2010

Artículo 1° - Déjase sin efecto la designación dispuesto por Decreto N° 779/10 y el Decreto N° 1606/10, a partir de la vigencia de dichos instrumentos.

URTUBEY – Samson

RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución N° 432 – 10/09/2010 – Expediente N° 125-20.836/10, 125-20.836/10 Cde. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 13, 17.

Artículo 1° - Aprobar el procedimiento selectivo, realizado el día 30 de abril de 2010 por la Dirección de Obras Hídricas y Saneamiento de la Secretaría de Obras Públicas, en virtud a la autorización conferida por la Resolución del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas N° 146/10, para la ejecución y contratación de la Obra: "Redes Colectoras Cloacales y Cañerías de Nexo en Barrios Zona Norte – Salta – Capital", con un presupuesto oficial de \$ 8.754.187,28 al mes de Octubre de 2009, a realizarse por el Sistema de Unidad de Medida y con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

Art. 2° - Dejar establecido que la citada obra será financiada por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, conforme al Convenio Mutuo de Asistencia entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de Salta.

Art. 3° - Desestimar a la Empresa Emprendimiento Río Grande S.R.L., por incumplimiento al Art. 8 inc. 1.10) del Pliego de Condiciones Particulares siendo causal de rechazo automático, devolviéndose el sobre N° 2.

Art. 4° - Rechazar la impugnación presentada por la Empresa M.E.I. Obras y Servicios S.R.L., y procediéndose a la devolución del sobre N° 2, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

Art. 5° - Declarar admisibles las ofertas de las Empresas Vicente Moncho Construcciones S.R.L., Dal Borgo Construcciones S.R.L., U.T.E. J.C. Segura Construcciones S.A. – Gavinor S.R.L., A.R.A. Consultora S.R.L., Constructora Norte S.R.L., Norobras Construcciones Civiles S.A., Garin Juan Pedro Construcciones, Semaco S.A. e Ingeniero Medina S.A., según el orden de prelación dispuesto por la Comisión Evaluadora.

Art. 6° - Con encuadre en el Artículo 9 de la Ley N° 6838, adjudicar a la Empresa Vicente Moncho Construcciones S.R.L., con domicilio legal en Av. Paraguay N° 2558 – Salta – Capital, la ejecución de la obra citada en el Artículo primero, en la suma de Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Doscientos Treinta y Dos con Veintitrés Centavos (\$ 5.427.232,23), IVA incluido, a valores de Abril de 2010, por el Sistema de Unidad de Medida en un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, inferior al Presupuesto Oficial Actualizado en un 39,48% en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios.

Art. 7° - Facultar a la Secretaría de Obras Públicas a Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria Vicente Moncho Construcciones S.R.L., por el monto y condiciones dispuestos en el Artículo 6° de la presente resolución.

Art. 8° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará hasta la suma de \$ 4.000.000,00 a Curso de Acción: 092380120101 – Finan.: F.F.F.I.R. (22515) – Proy.: 653 – U. Geog.: 28 – Ejercicio 2010.

Art. 9° - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o. 1972).

Parodi

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 3600, 3605 y 3606, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 100017544

R. s/c N° 2347

Dirección General de Rentas – Salta

Salta, 07 de Setiembre de 2.010

RESOLUCION GENERAL N° 14/2.010

VISTO:

Las Resoluciones Generales N° 20/2.001, 22/2.001, 25/2.009 y 08/2.010 de esta Dirección General de Rentas; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución General N° 20/2.001 dispone que los organismos de la administración pública provincial centralizados y descentralizados, como así también los Poderes Legislativo y Judicial, a través de las oficinas correspondientes, en oportunidad de la presentación de ofertas en licitaciones públicas, concursos de precios, celebraciones de contratos en contrataciones directas, como así también en oportunidad del libramiento de fondos, deberán exigir, en los términos del artículo 27° del Código Fiscal, la presentación del “original” de la constancia (o “certificado”) de regularización tributaria, expedida por esta Dirección;

Que la Resolución General N° 22/2.001 dispuso en su Artículo 1° que no resultará obligatoria la presentación de la constancia de regularización tributaria (certificado) establecida en el artículo 1°) de la Resolución General N° 20/2.001 de esta Dirección, para los casos en que, en el mes calendario, los libramientos de fondos y pagos que no superen los quinientos pesos (\$ 500);

Que, asimismo, en este caso correspondería que el proveedor y/o prestador aporte, con anterioridad al libramiento de los fondos, copia de la constancia de inscripción emitida oportunamente por la Dirección General de Rentas (F-900);

Que, por otro lado, la Resolución General N° 25/2.009, que modifica la Resolución General N° 22/2.001, establece la no obligatoriedad de la presentación de la Constancia de Regularización Fiscal para aquellos casos en que los libramientos de fondos y pagos no superen la suma de un mil pesos (\$ 1.000);

Que esta Dirección General, con su Resolución General N° 08/2.010, dispuso la categorización de los contribuyentes en función del grado de cumplimiento de sus deberes formales y materiales, a efectos de determinar el riesgo fiscal que los mismos representan, dis-

poniendo acciones y alícuotas diferenciales para cada una de estas categorías;

Que resulta necesario adecuar y compatibilizar el debido cumplimiento del sistema de riesgo fiscal con la exigencia de solicitar la constancia de regularización tributaria;

Por ello y de conformidad a las facultades emergentes de los artículos 5°, 6°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

El Director General de Rentas de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1° - Incorporar como tercer párrafo del artículo 1° de la Resolución General N° 22/2.001, texto según Resolución General N° 25/2.009, lo siguiente:

“Asimismo, tampoco será exigible su presentación cuando los organismos, reparticiones, empresas y demás entidades del Estado Nacional, Provincial y de las Municipalidades, cualquiera sea su carácter, den cumplimiento con lo prescripto en la Resolución General N° 08/2.010 de esta Dirección.”

Art. 2° - La presente Resolución entrará en vigencia el día 01 de Octubre de 2.010.

Art. 3° - Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4° - Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

CPN Diego L. Dorigato Manero
Director General
DGR – Salta

Sin Cargo

e) 17/09/2010

LICITACIONES NACIONALES

O.P. N° 100017323

F. N° 0001-26781

Ministerio de Educación de la Nación**Provincia de Salta****Proyecto de Mejoramiento
de la Educación Rural****Mejores Escuelas Más Educación**

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural,

Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación Pública Nacional N° 19/10

Escuela N° 4753

Localidad: El Paraíso

Departamento: Gral. San Martín

Provincia: Salta

Nivel Primario – CB Secundario

Consultas y ventas de pliegos a partir del 03 del mes de Septiembre del año 2010 a las 9:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 04/10/2010, hs. 09:30.

Consulta, venta de pliegos y lugar de apertura: UCEPE – Del Milagro 398 – Salta.

Dra. María Eugenia Russo Moschino
Coordinadora Jurídica

UCEPE

Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 500,00 e) 02 al 20/09/2010

O.P. N° 100017086

F. N° 0001-26469

Presidencia de la Nación

**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional N° 112/10

Obra: Ruta Nacional N° 34 – Provincia de Salta

Tramo: General Mosconi - Piquirenda

Sección: Km. 1431,12 – Km. 1432,70

Tipo de Obra: Construcción de canal revestido y alcantarillas para desagües pluviales.

Presupuesto Oficial: \$ 6.919.000,00.- referido al mes de Enero de 2010.

Apertura de Oferta: Se realizará el 6 de Octubre de 2010 a las 11.00 hs.

Fecha de Venta de Pliego: A partir del 6 de Septiembre de 2010.

Plazo de Obra: Seis (6) meses.

Valor del Pliego: \$ 2.000,00.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta de Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

Imp. \$ 750,00 e) 24/08 al 16/09/2010

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100017548

F. v/c N° 0002-0857

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública N° 134/10

Objeto: Adquisición de Medicamentos.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente: 0100237-1.857/2010-0.

Destino: Programa Oncología.

Fecha de Apertura: 24/09/2010 – Horas: 11:30

Precio del Pliego: \$ 150,00 (Pesos Ciento Cincuenta con 00/100), depositados en la cuenta de Banco Macro 3-100-0004300337-4 del Ministerio de Salud Pública.

Monto Oficial: \$ 197.940,00 (Pesos Ciento Noventa y Siete Mil Novecientos Cuarenta con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web “www.salta.gov.ar – Link Contrataciones” o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block – Planta Baja – Ala Este – “Secretaría General de la Gobernación”.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Dr. Martín Alejandro Moreno
Jefe Programa
Coordinación de Compras
del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00

e) 17/09/2010

O.P. N° 100017547

F. v/c N° 0002-0857

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública N° 133/10

Objeto: Adquisición de Equipamientos Varios.

Organismo Originante: **Ministerio de Salud Pública.**

Expediente: 0100321-14.388/2010-0.

Destino: Hospital San Roque de Embarcación.

Fecha de Apertura: 05/10/2010 – Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 200,00 (Pesos Doscientos con 00/100), depositados en la cuenta de Banco Macro 3-100-0004300337-4 del Ministerio de Salud Pública.

Monto Oficial: \$ 235.860,00 (Pesos Doscientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web “www.salta.gov.ar – Link Contrataciones” o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block – Planta Baja – Ala Este – “Secretaría General de la Gobernación”.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Dr. Martín Alejandro Moreno
Jefe Programa
Coordinación de Compras
del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00

e) 17/09/2010

O.P. N° 100017545

F. v/c N° 0002-0855

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública N° 127/10

Objeto: “Adquisición de Un Camión Liviano”.

Organismo Originante: **Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos.**

Expediente: 00300044-226.887/2010-0.

Destino: Policía de la Provincia.

Fecha de Apertura: 28/09/2010 – Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 200,00 (Pesos Doscientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008000096-3 del Organismo Destinatario.

Monto Oficial: \$ 226.631,00 (Pesos Doscientos Veintiséis Mil Seiscientos Treinta y Uno con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra Página Web “www.salta.gov.ar - Link Contrataciones” o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, ala este, planta baja, Secretaria General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933, Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block – Planta Baja – Ala Este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Dr. Martín Alejandro Moreno
Jefe Programa
Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00

e) 17/09/2010

O.P. N° 300000099

F. v/c N° 0003-0013

Universidad Nacional de Salta

Licitación Pública N° 006/010

Expediente N° 18.039/09

Se comunica que por Resolución N° 084-DGA-010, se fija fecha para la apertura de las ofertas de la **Licitación Pública N° 006/010**, para la Ejecución de la Obra

N° 06/10 – Facultad de Ciencias Económicas – Galería de Acceso, en el Complejo Universitario General San Martín – Avda. Bolivia 5150 – Salta.

Apertura de Ofertas: 27 de setiembre de 2.010 – a las 11,00 hs.

Lugar de Apertura: “Sala Holver Martínez Borelli” Consejo Superior – Edificio Biblioteca – 1° Piso – Avda. Bolivia 5150 – Salta.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección General de Obras y Servicios – Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150–, o en la página web argentinacompra.gov.ar

Presupuesto Oficial: \$ 79.000,00 (Pesos Setenta y Nueve Mil)

Costo del Pliego: \$ 80,00 (Pesos Ochenta)

Lidia del Valle Fernández
Directora de Contrataciones y Compras
Universidad Nacional de Salta

Imp. \$ 250,00 e) 08 al 17/09/2010

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 100017546 F. v/c N° 0002-0856

Aguas del Norte

**CoS.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.**

Contratación Directa

Artículo 13 h

Objeto: Adquisición de Electrobomba Sumergible y accesorios de H°G°.

Destino: Pozo Villa Las Delicias – Localidad Coronel Moldes. Provincia de Salta.

Fecha de Contratación: 08/09/2010

Proveedor (ebs): Gomez Roco SRL y Cía.

Monto (EBS + Accesorios): \$ 9.115,71 (son Pesos nueve mil ciento quince con 71/100) + IVA.

Expediente N°: 571/10.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

Imp. \$ 50,00 e) 17/09/2010

O.P. N° 100017532

F. N° 0001-27099

Poder Judicial de la Provincia de Salta

Contratación Directa Art. 12 Ley 6838

Expte. Adm. 1053/10

Obra: Lavadero de Vehículos Oficiales en la Ciudad Judicial

El Poder Judicial de la Prov. de Salta, llama a cotización de Precios, con la modalidad prevista en el art. 12 de la ley 6838, para el día 28 de setiembre a horas 10:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la “Obra: Lavadero de vehículos oficiales en la Ciudad Judicial”, cuyas especificaciones técnicas se detallan en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados.

Por Informes y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración

Area Compras del Poder Judicial de Salta.

Avda. Bolivia 4671, Segundo Piso. Of. 3005

Horario: 08:00 a 13:00.

Consulta de Pliego: Página Web: www.justiciasalta.gov.ar.

Precio del Pliego: \$ 50,00 (Pesos cincuenta).

Apertura de las Propuestas: Poder Judicial de Salta. Area Compras, segundo piso, oficina 3005. Avda. Bolivia 4671. El 28 de setiembre de 2010. Horas 10:00.

Cr. Rodolfo Premoli
Director de Administración
Poder Judicial de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 17/09/2010

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 100017543

F. N° 0001-27116

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Secretaría de Hacienda

Dirección General de Contrataciones

Dirección de Contrataciones

Expediente N° 20840 – SO - 2010

Resolución N° 0078/10

Concurso de Precios N° 20/10

Llámase a Concurso de Precios N° 20/10, convocada para la: “Adquisición de Cartuchos para Impresoras”.

Presupuesto Oficial: \$ 32.862,40 (Pesos Treinta y Dos Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 40/100).

Precio del Pliego: \$ 32,85 (Pesos Treinta y Dos con 85/100).

Venta de Pliegos: A partir 20/09/2010 en Tesorería Municipal, Balcarce N° 98, de 08:00 hs. a 13:30 hs.

Fecha de Apertura: 28 de Septiembre de 2.010 – Horas: 10:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones – Secretaría de Hacienda – Balcarce N° 98.

Consulta de Pliegos: Dirección de Contrataciones – Secretaría de Hacienda – Balcarce N° 98, 1° Piso, a partir del día 20 de Septiembre del Año 2.010.

Rósana Elizabeth Tamer
Directora de Contrataciones
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de la C. de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 17/09/2010

O.P. N° 100017542 F. v/c N° 0002-0854

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Programa Abastecimiento

Concurso de Precios N° 17

Adquisición: Equipamiento Hospitalario

Destino: Hospital La Poma

Apertura: 27/09/10 Hs. 12.00

Monto Oficial: \$ 44.100,00 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Cien)

Lugar de Apertura: En Dcción. de Abastecimiento y Mantenimiento, Centro Cívico Grand Bourg Avda. Los Incas s/n° Block 2 Planta Alta, Salta Capital.

Precio de Pliegos: Sin Valor

Sr. Proveedor es obligatoria la inscripción previa en el Registro de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta.

Sr. José Alberto Martín
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Abast. y Mantenimiento
M.S.P. – Salta

Imp. \$ 50,00 e) 17/09/2010

O.P. N° 100017541

F. v/c N° 0002-0854

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Programa Abastecimiento

Concurso de Precios N° 16

Adquisición: Reparación Equipos RX

Destino: Servicios de Salud del M.S.P.

Apertura: 27/09/10 Hs. 11.00

Monto Oficial: \$ 32.630,00 (Pesos Treinta y Dos Mil Seiscientos Treinta)

Lugar de Apertura: En Dcción. de Abastecimiento y Mantenimiento, Centro Cívico Grand Bourg Avda. Los Incas s/n° Block 2 Planta Alta, Salta Capital.

Precio de Pliegos: Sin Valor

Sr. Proveedor es obligatoria la inscripción previa en el Registro de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta.

Sr. José Alberto Martín
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Abast. y Mantenimiento
M.S.P. – Salta

Imp. \$ 50,00 e) 17/09/2010

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100017540

F. N° 0001-27110

Ref. Exptes. N° 34-12.958/10 al 34-12.963 inclusive

El Señor Arnulfo Bejarano, en su calidad de propietario de los inmuebles que a continuación se detallan y que se ubican en el Dpto. de Rosario de Lerma, tramita finalización de concesión de uso de agua pública, para los mismos, con la modalidad que en cada caso se indica, con aguas del río Corralito margen derecha mediante Toma Corralito canal principal y acueductos propios. Todas las concesiones son de ejercicio permanente, conforme C.A. Art. 46.

Expte. N° 34-	Catastro N°	Sup. b/riego	Dotación lts./seg	Suministro
12.958/10	6070	0,2822 ha	0,148	371
12.959/10	6028	10,2103 ha	5,360	318
12.960/10	6030	19,4894 ha	10,232	320
12.961/10	6031	16,1044 ha	8,455	321
12.962/10	6069	0,3106 ha	0,163	373
12.963/10	6085	0,7676 ha	0,403	372

A los efectos establecidos en el C.A. Art. 32, 51, 69, 201, 318 se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días, conforme C.A. Art. 309, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles administrativos, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1° de esta ciudad.

Dr. Rafael Angel Figueroa
Jefe Programa Legal y Técnico
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00 e) 17 al 23/09/2010

O.P. N° 100017539 F. N° 0001-27109

Ref. Exptes. N° 34-12.965/10

El Señor Arnulfo Bejarano, en su carácter de propietario de la matrícula 9.373 del Dpto. Rosario de Lerma, solicita división de concesión de uso del agua pública, que tramitaba originariamente la matrícula N° 8521 Suministros N° 485 (superficie bajo riego de 44,6413 ha de ejercicio permanente), a derivar del río Toro margen izquierda conducido por el canal secundario 1 acequia Gallo – Torino y acueducto propio. La corresponde en forma proporcional una superficie bajo riego de 30,9202 ha con una dotación de 16,233 lts./seg. como máximo.

A los efectos establecidos en el C.A. Art. 32, 51, 77, 201, 318 se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días y conforme C.A. Art. 309, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles administrativos, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1° de esta ciudad.

Dr. Rafael Angel Figueroa
Jefe Programa Legal y Técnico
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00 e) 17 al 23/09/2010

O.P. N° 100017538 F. N° 0001-27108

Ref. Exptes. N° 34-12.964/10

El Señor Arnulfo Bejarano, en su carácter de propietario de la matrícula 11.998 del Dpto. Rosario de

Lerma, solicita división de concesión de uso del agua pública, que tramitaba originariamente la matrícula N° 9665 Suministros N° 634 y 635 (superficie bajo riego de 138,1618 ha de ejercicio permanente), a derivar del río Toro margen izquierda conducido por el canal secundario 3 acequia Matassi y acueducto (hoy) comunitario. La corresponde en forma proporcional una superficie bajo riego de 32,1808 ha con una dotación de 16,894 lts./seg. como máximo.

A los efectos establecidos en el C.A. Art. 32, 51, 77, 201, 318 se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días y conforme C.A. Art. 309, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles administrativos, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1° de esta ciudad.

Dr. Rafael Angel Figueroa
Jefe Programa Legal y Técnico
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00 e) 17 al 23/09/2010

O.P. N° 100017487 F. N° 0001-27030

Ref. Expte. N° 34-12.730/10

Daniel Julio Battellino, D.N.I. N° 13.149.693, propietario del inmueble Catastro N° 245 – Departamento La Candelaria, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 15,000 Has. con carácter eventual con una dotación de 7,875 lts./seg., aguas a derivar de Vertiente La Selva.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra Mabel Siegrist. Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00 e) 16 al 22/09/2010

O.P. N° 100017406

F. N° 0001-26932

Ref. Expte. N° 34-10695/09

Segundo Benedicto Maldonado, D.N.I. N° 10.665.650, en su carácter de poseedor del inmueble Catastro N° 495 (Sauce Bajada), Dpto. Anta, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 5,0000 Has. con carácter eventual con una dotación de 9,5238 lts./seg., aguas a derivar del Río Juramento, margen izquierda, Canal Comunitario "El Vencido", acequia propia.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de

circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dr. Rafael Angel Figueroa, Jefe del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Dra. Sandra Mabel Siegrist

Asesora Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00

e) 08 al 17/09/2010

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 100017531

F. N° 0001-27098

Salta Exploraciones S.A. – Dpto. Rosario de Lerma – "Mina Las Burras – Expte. N° 18.054"

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los titulares registrales de la matrícula (i) N° 122 (Vila y Moret, Néstor Manuel Teófilo (LE N° 0.269.698); Vila y Moret, Francisco Emilio (LE N° 0.422.449); y Vila y Moret, Carlos Alberto (LE N° 4.212.189); (ii) N° 146 (Foxter S.A.); (iii) N° 93 (Franco Sosa, Tubal Gustavo (LE N° 3.911.191) y/o María Lujan Franco (DNI 21.633.026) del departamento Rosario de Lerma (19) que: "Salta Exploraciones S.A." dará inicio a los trabajos de exploración, descriptos en los Informes de Impacto Ambiental aprobados por la Secretaría de Minería de la Provincia de Salta mediante Resoluciones N° 396 y N° 397 fechadas el 26 de agosto del corriente año, en "Mina Las Burras – Expte. N° 18.054".

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00

e) 17/09/2010

O.P. N° 100017525

F. N° 0001-27086

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código

de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Mauricio Emiliano Daroca, en Expte. N°: 18.101, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de disseminado de oro, cobre y plata, Mina: Jorge, en el departamento: Los Andes, Lugar: Quebrada de Medano, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X	Y
7252790.4814	3417509.9400
7251313.2894	3418857.3443
7250302.8802	3417749.5508
7251779.3778	3416400.0000

P.M.D.: X= 7.251.297.0000 – Y= 3.417.539.0000.

Cerrando la superficie registrada 300has. 0606 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 17 y 23/09 y 01/10/2010

SUCESORIOS

O.P. N° 600000193

F. N° 0006-0194

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo Juez del Juzgado Civil y Comercial de 10° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero en los autos caratulados: Wayar Santos Balentín Sucesorio Expte. N° 296.463/10, cita y emplaza a todos los que se

consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de 30 días desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial. Salta, 26 de Abril de 2.010. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 17 al 21/09/2010

O.P. N° 100017535 F. N° 0001-27101

La Dra. Cristina Juncosa, Juez Subrogante de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9a Nominación, Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados "Garnica, Rosa – Sucesorio", Expte. N° 312.243/10, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.). Salta, 30 de Agosto de 2.010. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 17 al 21/09/2010

O.P. N° 100017533 R. s/c N° 2346

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Raquel Peñaranda, en los autos caratulados "Daus Francisco Alfredo – Paez Dionisia Ninfa - Sucesorio", Expte. N° 2-137.933/05, cita por edictos que se publicarán durante tres días en los diarios Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 31 de Agosto de 2.010. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Sin Cargo e) 17 al 21/09/2010

O.P. N° 100017528 F. N° 0001-27091

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nomin. del Distrito Judicial del Sur – San José de Metán, Secretaria a cargo de la Dra. Fátima Silvina Ruiz, en los autos caratulados: Sucesorio de Farias Fortunato Everindo – Expte. N° 008.918/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 17 de Agosto de 2010. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 17 al 21/09/2010

O.P. N° 100017526 F. N° 0001-27087

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación; Secretaría de la Dra. Rubi Velazquez, en los autos caratulados "Isa Abud, Salomón por Sucesorio", Expte. N° 285.354/09, de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes. del C.P.C.C., cita por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 10 de Agosto de 2010. Dra. Rubi Velazquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 17 al 21/09/2010

O.P. N° 600000189 F. N° 0006-0191

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaria a cargo del Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario en los autos caratulados: "Sucesorio de Cheda Enrique" (Expediente N° 19.339/09) cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como

herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Tartagal, Setiembre 1 del 2.010. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 16 al 20/09/2010

O.P. N° 600000188 F. N° 0006-0190

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial. Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaria de la Dra. Fátima S. Ruiz, en los autos caratulados: “Sucesorio de Díaz, Ilda Ayda”, Expte. N° 12.370/10, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 27 de Agosto de 2010. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 16 al 20/09/2010

O.P. N° 600000187 F. N° 0006-0189

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en el Expte. N° 2-303.969/10 caratulado: “Spaciuk Myriam Nancy – Sucesorio” cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres (3) días en el Boletín Oficial, dos (2) días en Nuevo Diario y un (1) día en El Tribuno. Firmado: Dra. Hebe A. Samson, Juez. Salta, 13 de Agosto de 2.010. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 16 al 20/09/2010

O.P. N° 600000186 F. N° 0006-0188

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Secretaria de la Dra. María C. Massafra,

en los autos caratulados: “Pistone, Camila - Sucesorio”, Expte. N° 296.467/10, cita por edictos que se publicarán por el término de 3 días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 5 de Agosto de 2010. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 16 al 20/09/2010

O.P. N° 100017508 F. N° 0001-27069

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán. Secretaria de la Dra. Fátima Silvina Ruiz, en autos caratulados: “Sucesorio de Conchillo, Martina”, Expte. N° 11.763/10, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 13 de Agosto de 2010. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 16 al 20/09/2010

O.P. N° 100017507 F. N° 0001-27067

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nom. Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos “Martín, Delicia Angélica; Tello, Ireneo Martín s/Sucesorio” Expte. N° 295.559/10, cita y emplaza, por edictos que se publicarán por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de Martín, Delicia Angélica y Tello, Ireneo Martín a hacer valer sus derechos en el término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 9 de Septiembre de 2010. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 16 al 20/09/2010

O.P. N° 100017504

F. N° 0001-27061

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte-Orán, Secretaría a cargo de la Dra. María Gabriela García, en los autos caratulados: “Cuellar, Laureana-Sucesorio”, Expte. N° 45.296/08, cita por Edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y otro de publicación masiva, a los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 11 de Marzo de 2.010. Dra. María Gabriela García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 16 al 20/09/2010

O.P. N° 100017503

F. N° 0001-27059

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial del Norte-Orán, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Gabriela García, en los autos caratulados: “Romero Martín Donato y Blanca Margarita Vega – Sucesorio” Expte. N° 126/10, cita por edictos que se publicarán por tres días en los diarios, Boletín Oficial y otro de publicación masiva, a los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 06 de Septiembre de 2.010. San Ramón de la Nueva Orán, 06 de Septiembre de 2.010. Dra. María Gabriela García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 16 al 20/09/2010

O.P. N° 100017501

F. N° 0001-27057

Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – 4° Nominación – Ciudad Judicial – Planta Baja – Ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de Muñoz, Lorenzo Dionisio – Santillán de Muñoz, María Rina – Sucesorio – Expte. n° 298.153/10, ya sean como here-

deros o acreedores para que dentro de los treinta (30) días desde la última publicación por tres (3) días, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 29 de Junio de 2010. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 16 al 20/09/2010

O.P. N° 100017500

F. N° 0001-27056

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, Secretaría del Dr. Claudio J. Fernández Viera, en los autos caratulados “Cruz, Juana Fernanda” – Expte. N° 309.316/2010, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario (art. 723 C.P.C. y C.). Salta, 30 de Agosto de 2.010. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario

Imp. \$ 90,00

e) 16 al 20/09/2010

O.P. N° 100017499

F. N° 0001-27055

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzg. en lo Civil y Com. De 1° Inst. 2° Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Rubí Velázquez, en los autos caratulados: “Escobar Quinteros, Emilio s/Sucesorio”, Expte. N° 307.656/10, Declara abierto el juicio sucesorio de “Escobar Quinteros, Emilio”; Cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial; y 3 (tres) días en un diario local de mayor circulación comercial, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 07 de Septiembre de 2.010. Dra. Rubi Velázquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 16 al 20/09/2010

O.P. N° 100017495

F. N° 0001-27049

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación

del Distrito Judicial del Centro – Poder Judicial de la Provincia de Salta, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario, en los autos caratulados: “López, María Amelia s/Sucesorio, Expediente N° 279.859/09, cita y emplaza por edictos que se publicarán por 3 (tres) días consecutivos, en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 28 de Abril de 2.010. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 16 al 20/09/2010

O.P. N° 100017493 F. N° 0001-27047

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación; Secretaría de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos: “Viñabal, Benjamín – Mís, Carolina Yolanda – Sucesorio” Expte. N° 162.513/06, Cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Fdo. Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Juez. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria. Salta, 05 de Mayo de 2010. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 16 al 20/09/2010

O.P. N° 100017489 F. N° 0001-27039

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: “Lera Sixta, Lera Toribia, Lera Abel Ciro s/Sucesorio” Expte. N° 305.889/10, cita a los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Salta, 31 de Agosto de 2.010. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 16 al 20/09/2010

O.P. N° 100017488 F. N° 0001-27037

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación; Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif; en autos caratulados: “Colledani, Julia; Pescaretti, Fanny Julia s/Sucesorio”, Expte. N° 310.152/10; Cita y emplaza por Edictos que se publicarán por el término de tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor Circulación Comercial (art. 723 del CPC y C), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 06 de Septiembre de 2.010. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 16 al 20/09/2010

O.P. N° 600000183 F. N° 0006-0185

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Claudio Fernández Viera, en los autos caratulados: “Montellano, Roque Gerardo s/Sucesorio”, Expte. N° 1-300.502, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en Nuevo Diario o El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 11 de Agosto de 2.010. Dr. Claudio Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 10 al 17/09/2010

O.P. N° 600000182 F. N° 0006-0184

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial – 2da. Nominación de! Distrito Judicial del Norte – Orán, Secretaria del Dr.

Víctor Marcelo Daud, en los autos caratulados: “Oliva Miguel Angel s/Sucesorio”, Expte. 263/10, ordena se cite por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y cualquier diario de circulación masiva a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, 01 de Septiembre de 2.010. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 10 al 17/09/2010

O.P. N° 100017475

F. N° 0001-27017

La Dra. Hebe A. Samson, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaría de la Dra. María Gabriela Cardón en los autos caratulados: “Bonifacio Suarez – Juicio Sucesorio”, Expte. N° 297.533/10, ha resuelto declarar abierto el juicio sucesorio de Bonifacio Suarez. Citar, por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dar intervención a los Sres. Fiscal Judicial y de Estado y, si correspondiere, al señor representante del Ministerio de Menores e Incapaces, con remisión de autos a sus públicos despachos. Fdo. Dra. Hebe A. Samson, Juez. Dra. María Gabriela Cardón, Secretaria. Salta, 30 de Junio del 2010. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 10 al 17/09/2010

O.P. N° 100017473

F. N° 0001-27015

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación del Distrito Judicial Sur de Metán, Secretaria de la Dra. Fátima Silvina Ruiz, en los autos caratulados: “Sucesorio de Gimenez Cipriana” Expte. N° 10.269/09 cita a todos los que se consideren con

derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo. Dra. Olga Zulema Sapag, Juez. San José de Metán, 11 de Agosto de 2010. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 10 al 17/09/2010

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 600000192

F. N° 0006-0193

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza de 1° Inst. Civil y Comercial de 1° Nom. – Distrito Judicial del Sur –, Secretaria de la Dra. Fátima Silvina Ruiz, en los autos caratulados: “López, Francisca Estela; López, Susana Irma; López, Liliana Emilce; López, Amalia del Valle; López, Ana María; López, Pascual Ernesto; López, Ricardo Néstor; López Mario Delfín vs. Jáuregui de Toranzos, Rosaura; Toranzos, Abel; Llanos de López, Braulia o Llanos de López, Braulia Ramona s/Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción” Expte. N° 10.973/09, cita por edictos, a los Sres. Rosaura Jáuregui; Abel Toranzos y José Abel Villegas y/o sus herederos y/o a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble matrícula N° 324 identificado como Fca. San Borja, hoy Fca. Doña Braulia, ubicado en el Depto. de Anta, Provincia de Salta, que se publicarán por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (art. 2 ley 3272), para que en el término de seis días a partir de la última publicación concurren a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 31 de Agosto de 2010. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 17 al 23/09/2010

O.P. N° 100017527

F. N° 0001-27090

El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial 3° Nom. a cargo del Dr. Luis Enrique Gutiérrez – Juez –, Secretaria de Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: “Mamaní, Mariela Soledad / Burgos, Serafin Marcos y otros s/Adquisición de Dominio por Prescripción” Expte. N° 226.971/08, se ha

dictado la siguiente Providencia: "Salta, 20 de Agosto de 2.010. Atento a las constancias de autos y lo solicitado cítese por Edictos a las personas que se consideren con derechos sobre el inmueble motivo de la litis, Catastro N° 232, ubicado en San Martín N° 567 del Departamento de Rosario de Lerma a comparecer a juicio. Dichos Edictos se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de seis días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente". Salta, 7 de Septiembre de 2.010. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 17 al 21/09/2010

O.P. N° 100017463 R. s/c N° 2337

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de 1° Instancia en lo C. y C. de 6° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos: Valdez Adolfo c/González de Ganen Maria Luis y/o Sucesores, Expte. N° 229.260/08, s/Adquisición del Dominio por Prescripción, ordena la publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación, cita a la Sra. María Luisa González de Ganen y/o sus Sucesores a comparecer a juicio para que en el término de cinco días, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituya apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Término que se computará a partir de la última publicación. Fdo. Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez. Salta, 6 de Setiembre de 2010. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Sin Cargo e) 10 al 17/09/2010

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 100017549 R. s/c N° 2348

La Dra. Noemí Liliana Valdez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaria de la Dra. Mariela A. López, en los autos caratulados: "García, Graciela Susana c/ Sandoval, Ramón Eduardo s/Divorcio Vincular por Separación de Hecho" Expte. N° 18.015/08 cita al Sr. Ra-

món Eduardo Sandoval a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y otro diario comercial. San José de Metán, 31 de Agosto de 2.010. Dra. Mariela A. López, Secretaria.

Sin Cargo e) 17 al 21/09/2010

O.P. N° 100017536 F. N° 0001-27105

La Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1° Nominación, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: "Banco Macro S.A. c/Bridoux, Facundo", Expte. N° 243.290/08, Cita al Sr. Facundo Bridoux, D.N.I. 30.383.816, a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de seis días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado o con apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 27 de Julio de 2010. Dra. Alicia Povoli, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 17 al 21/09/2010

O.P. N° 100017502 F. N° 0001-27058

La Dra. Cristina Juncosa, Juez Subrogante del Juzgado Civil y Comercial de 1ra Instancia, 9° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Ana Galvez de Toran, en autos caratulados "Ruiz, Emilio Juan c/Lardies Miguel o sus Herederos", Expte. 256.963/09, cita y emplaza mediante edicto, a Lardies Miguel o sus herederos, para que en el término de tres días a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle un defensor oficial para que lo represente. Publíquese en el Nuevo Diario y Boletín Oficial por el término de tres días. Fdo. Dra. Cristina Juncosa, Juez Subrogante. Salta, 10 de Septiembre de 2010. Dra. María Ana Gálvez de Toran, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 16 al 20/09/2010

O.P. N° 100017486

R. s/c N° 2341

El Señor Juez de Personas y Familia Segunda Nominación, Dr. Víctor Raúl Soria, Secretaria de la Dra. Claudia Rosana Saravia, en los autos caratulados: "Matorras, Carmen Rosa vs. Chiuchi, Osvaldo Dante – Divorcio", Expte. N° 1-261.658/09, Cita y Emplaza por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y otro diario comercial, al Sr. Osvaldo Dante Chiuchi, D.N.I. N° 16.120.142, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Salta, 31 de Agosto de 2.010. Dr. Pedro Edmundo Zelarayan, Secretario.

Sin Cargo

e) 16 y 17/09/2010

O.P. N° 100017484

F. N° 0001-27027

La Sra. Juez del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2da. Nominación de Salta, Dra. Mirta del C. Avellaneda, Secretaria a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "Club de Gimnasia y Tiro s/Incidente de Venta de Inmueble" Expediente N° 321.877/10, llama a los interesados a mejorar la oferta de compra recibida, de U\$S 600,00 por m2, para la adquisición del inmueble identificado con la Matrícula 1117 del Departamento Capital, con una superficie de 3.136,42 m2, ubicado sobre calle Vicente López al 500, con un frente de 115,14 mts., delimitado por las calles Rivadavia y Leguizamón, de propiedad de Club Gimnasia y Tiro de Salta.

El inmueble registra hipoteca en primer término a favor del Banco Macro S.A. y será entregado libre de gravámenes, bienes y ocupantes.

La oferta deberá presentarse en sobre cerrado, indicando el precio ofrecido en dólares estadounidenses por m2, y el valor total del inmueble. El pago deberá ser

efectuado de contado, en pesos, al cambio tipo vendedor de la última cotización del Banco de la Nación del día anterior al de la cancelación del precio total ofrecido, dentro de los 3 (tres) días hábiles de que el adjudicatario sea notificado de que el inmueble se encuentra libre de ocupantes, mediante depósito judicial, a nombre del juzgado y como perteneciente a estas actuaciones.

Los interesados deberán presentar sus ofertas ante el Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2da. Nominación de Salta, sito en calle Los Petiribies N° 635 – B° Tres Cerritos, ciudad de Salta; hasta día: 23/09/2010; hora: 10,00; fecha y hora en la cual se realizará la apertura de ofertas en la sede del Juzgado. En el caso de personas de existencia ideal, el presentante deberá acreditar la existencia de la sociedad y su personería con los siguientes documentos: i) Contrato social o estatuto según fuere el tipo social. ii) Acta de reunión de socios o acta de asamblea y de directorio, según el tipo social, de la que resultare la facultad del compareciente para representar a la sociedad y formular la oferta. En ningún caso se admitirá la intervención y/o presentación de ofertas de quienes invoquen la calidad de comisionistas o gestor de negocios de un tercero.

En el mismo acto, el proponente original podrá mejorar el precio ofertado. Se hace saber que ante el desistimiento de la mejor oferta, se adjudicará el inmueble a la oferta que le siga en el orden de mérito.

Se establece que los gastos que demande la transferencia del inmueble son a cargo del comprador.

El expediente y las condiciones respectivas podrán ser consultadas en Mesa de Entrada del Juzgado interviniente, los días hábiles en el horario de 08:00 hs. a 13:00 hs.

Salta, 09 de Setiembre de 2010. Fdo. Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria.

Imp. \$ 228,00

e) 10 al 17/09/2010

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 100017537

F. N° 0001-27106

Transporte San Ignacio S.R.L.

Modificaciones varias. Reordenamiento de contrato social. Acta de reunión de socios

En la ciudad de Salta, a los cuatro (4) días del mes de mayo del año dos mil diez, se reúnen en la sede social de calle Independencia N° 898, la totalidad de los integrantes de Transporte San Ignacio S.R.L., señores Héctor Ignacio Astorga DNI 11.657.167, CUIT 20-11657167-7, argentino, casado, con domicilio en España 1.818,

empresario, nacido el día 02 de octubre de 1955, y Natalia Paola Astorga Rauzer, DNI 29.337.931, CUIL 27-29337931-4, argentina, soltera, empresaria, con domicilio en 25 de Mayo 87, piso 2º, departamento A, nacida el 5 de noviembre de 1982 con el único objeto de proceder a la modificación de las cláusulas segunda y sexta del contrato social, para, en la cláusula segunda, excluir del contrato el lugar de la sede social y en la sexta permitir que en el futuro se puedan designar como gerentes a personas que no sean socios de la sociedad. Luego de un cambio de opiniones se resuelve agregar al artículo sexto un párrafo que diga textualmente La sociedad por decisión mayoritaria, podrá designar como gerente a una persona que no sea socia de la sociedad. En tal caso este gerente tendrá las mismas facultades que los socios gerentes pero sus actos deberán constar con la conformidad expresa de por lo menos uno de ellos. Como consecuencia de las modificaciones introducidas, como así también de las cesiones de cuotas habidas con anterioridad y oportunamente inscriptas, el contrato social queda redactado de la siguiente manera:

Contrato Social

Primera: Denominación Social: La sociedad se denominará Transporte San Ignacio S.R.L.

Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Salta.

Tercera: Duración: La sociedad tendrá una duración de cincuenta años, contados a partir del día de la inscripción de la modificación de este contrato en el Registro Público de Comercio.

Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la explotación de servicio de transporte colectivo de pasajeros, compra venta, fabricación, importación y exportación de repuestos, neumáticos y demás insumos propios del objeto de la sociedad, compra venta de colectivos nuevos y usados, servicio de mecánica en general. La sociedad tiene capacidad para celebrar toda clase de actos o contratos tendientes al logro y cumplimiento del objeto social, en todo de acuerdo con las leyes vigentes.

Quinta: Capital Social: El capital social se establece en la suma de pesos veintiún mil (\$ 21.000), dividido en doscientas diez (210) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una, que los socios suscribieron en la proporción de diez (10) cuotas la señorita Natalia Paola Astorga Rauzer y doscientas (200) cuotas el Sr. Héctor Ignacio Astorga. El capital se encuentra totalmente integrado.

Sexta: Administración y Dirección: Mientras la sociedad esté integrada exclusivamente por dos socios, estos revestirán el carácter de socios gerentes y tendrán a su cargo la administración de la sociedad. La representación de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los dos socios gerentes, cuyas firmas conjuntas o indistintas, obligarán a la sociedad incluso para aquellos casos en que la ley exige poderes especiales conforme al artículo 9 del Decreto 5965/63, como así también para gravar o disponer los bienes inmuebles de la sociedad. Pueden, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con instituciones de créditos, oficiales o privados, establecer agencias, sucursales u otras especies de representación dentro y fuera del país, otorgar poderes a una o más personas, para cuestiones judiciales o extrajudiciales, con el objeto que juzgue conveniente. La sociedad podrá también designar gerentes a personas que no sea socias. En tal caso este gerente tendrá las mismas facultades que los socios gerentes, pero sus actos deberán constar con la conformidad expresa de por lo menos uno de ellos. Al momento de su designación y aceptación del cargo, los gerentes designados deberán prestar garantía en los términos del artículo 157 apartado 3º y 256 de la ley 19550, por un valor igual al treinta por ciento del capital social.

Séptima: Reunión de Socios: Los socios deberán reunirse cada vez que los asuntos de la sociedad lo requieran.

Octava: Resoluciones Sociales: Las resoluciones de la sociedad se adaptarán en la forma dispuesta en el artículo 159, primera parte, párrafo segundo de la ley 19550. Rigen las mayorías previstas en el artículo 160 de la citada ley y cada cuota da derecho a un voto. Toda documentación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto por el artículo 159, último párrafo, de la ley 19.550.

Novena: Exclusión de Socios: Excluido de la sociedad un socio, por cualquiera de las cláusulas legales o contractuales, el valor de sus cuotas se establecerán en base al balance aprobado con deducción de la parte proporcional de las pérdidas si las hubiere, desde la fecha del balance hasta la exclusión. El importe que arroja el último balance aprobado será actualizado a la fecha de la exclusión del socio.

Décima: Muerte de un Socio: En caso de muerte de un socio, la sociedad tendrá opción para adquirir su parte o incorporar a los herederos, en cuyo caso, estos

deberán unificar personería. El valor de las cuotas se establecerán en base a la confección de un balance especial a la fecha de fallecimiento de un socio en un todo de acuerdo a las normas contables profesionales vigentes.

Décima Primera: Cesión de Cuotas: La cesión de cuotas es libre entre los socios: las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños, sino con el consentimiento expreso del otro socio. El socio que se proponga ceder sus cuotas sociales, comunicará al otro la decisión de ejercer el derecho de preferencia, quienes, dentro de los quince días de notificados deberán pronunciarse presumiéndose el consentimiento si no se notifica la oposición. En caso de formularse la oposición a la cesión y no ejercer el derecho de preferencia, el socio puede recurrir al Juez del domicilio social, quien con audiencia de la sociedad (art. 154) y el socio oponente, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe justa causa de oposición. Si más de uno ejerce esa preferencia, las cuotas se distribuirán a prorrata. Si el o los socios no ejercen esa preferencia o la ejercen parcialmente, podrá la sociedad, con utilidades o reducción del capital dentro de los diez días siguientes al plazo del párrafo anterior, adquirir las total o parcialmente. En caso de cesión de cuotas sociales por retiro voluntario se procederá a la confección de un balance especial a la fecha del retiro de un socio, en todo de acuerdo a las normas contables profesionales vigentes.

Décima Segunda: Ejercicio Económico y Financiero – Distribución de Utilidades – Pérdidas: El cierre del

ejercicio económico y financiero se practicará el treinta y uno de diciembre de cada año, debiéndose confeccionar un balance general de acuerdo a las normas en vigencia de las ganancias realizadas y líquidas aprobadas se destinará un cinco por ciento para constituir la reserva legal. El saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital suscrito, salvo las reservas facultativas que se resolviera constituir. Las pérdidas serán soportadas en proporción al capital suscrito.

Décima Tercera. Disolución y Liquidación: Disuelta la sociedad por cualquiera de las cláusulas legales, se procederá a su liquidación, que estará a cargo de los socios gerentes, con las facultades y obligaciones de ley. Cancelado el pasivo, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital suscrito. Los socios resuelven autorizar al Dr. Américo Atilio Cornejo, para que realice todos los trámites necesarios para la obtención de la inscripción en el Juzgado Asimismo, lo facultan para aceptar cualquier observación y suscribir en consecuencia cualquier rectificación que fuere necesaria.

De conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Salta en la fecha indicada.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 16/09/2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 230,00

e) 17/09/2010

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 600000191 - 600000190 F. N° 0006-0192

CODELCO

Comité del Consumidor – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

CODELCO – Comité del Consumidor convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 11 de Octubre de 2.010, a hs. 17, en su sede sito en calle Caseros N° 744, 1° Piso, Oficina 17, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura, Aprobación y Firma del Acta anterior.

2.- Lectura y aprobación del Balance General, Inventario, Memoria e Informe del Organo de Fiscalización.

3.- Sistema de elección y/o valuación para el ingreso de nuevos profesionales ad-honorem a Codelco.

CODELCO – Comité del Consumidor Convoca asimismo a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 11 de Octubre de 2.010, a hs. 19, en su sede sito en calle Caseros N° 744, 1° Piso, Oficina 17, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Reforma del Estatuto. Modificación del artículo 1ro. y 2do. del Estatuto.

Guillermo Durand Cornejo
Presidente

Imp. \$ 40,00 e) 17/09/2010

O.P. N° 100017534 F. N° 0001-27100

**Cámara de Estaciones de Servicio
Expendedores de Combustibles y Afines
(C.E.S.E.C.A) – Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Cámara de Estaciones de Servicio Expendedores de Combustibles y Afines (C.E.S.E.C.A.), en cumplimiento de las prescripciones legales y estatutarias, convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 12 de Octubre de 2010 a las 19:00 horas en la sede de la Cámara de Comercio e Industria de Salta ubicada en España N° 339 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria.
- 3.- Balance General, Cuadros de Gastos y Recursos, Informe del Organó de Fiscalización del Ejercicio Económico cerrado el 30 de Junio de 2010.
- 4.- Renovación parcial de la Comisión Directiva. Elección por dos (2) años de: Presidente, Secretario y Tesorero y por un (1) año del Organó de Fiscalización Titular y Suplente.

Notas:

1.- La Comisión Directiva aprobó el siguiente Cronograma Electoral fijando domicilio para la Junta Electoral en calle Santiago del Estero N° 106 de esta ciudad.

23/09/2010 a Hs. 12: Cierre del período para la Presentación de Listas.

30/09/2010 a Hs. 12: Cierre del período de Tachas de la Listas Presentadas y observación en la documentación presentada.

04/10/2010 a Hs. 12: Cierre del período de Saneamiento.

2.- El quórum de la Asamblea será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener el quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes, según Art. 30 de los estatutos vigentes.

Ing. Alejandro Martorell
Secretario

Dr. Ricardo M. Stella
Presidente

Imp. \$ 20,00 e) 17/09/2010

O.P. N° 100017530 F. N° 0001-27097

Rosario Bochín Club
R. de la Frontera – Salta

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

A continuación de la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 08 de Octubre de 2010, se celebrará Asamblea General Extraordinaria, en el mismo local de 25 de Mayo N° 731 de Rosario de la Frontera para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2.- Reforma estatuto social.

Mario Teseyra
Presidente

Imp. \$ 20,00 e) 17/09/2010

O.P. N° 100017529 F. N° 0001-27097

Rosario Bochín Club
R. de la Frontera – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Rosario Bochín Club, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 08 de Octubre de 2010, a 21,00 hs, en el local de 25 de Mayo N° 731 de Rosario de la Frontera para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de 2 asambleístas para refrendar el Acta.
- 2.- Lectura Acta asamblea anterior.

3.- Lectura y consideración Memoria, Bce. Gral, Cuadro de Recursos y Gastos, Inventarios e Informe del Organo de Fiscalización, ejercicio 08 y 09.

Nota: Pasada 1 hora, se dará comienzo, con los socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Mario Teseyra
Presidente

Imp. \$ 20,00 e) 17/09/2010

O.P. N° 100017524 F. N° 0001-27084

Solar Amigos de Abuelos – Salta

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Solar Amigos de Abuelos convoca a todos los asociados a Asamblea General Extraordinaria por encontrarse mandato vencido a realizarse el día 07/10/10 a Hs 17,00 en el local sito en Orán 1471 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta de la sesión anterior y su consideración.

2.- Designación de dos socios para refrendar el Acta de asamblea.

3.- Lectura, consideración de la Memoria, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Organo de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio 2009, someter a consideración toda documentación pendiente involucrado a Balance anterior, a efecto de su aprobación.

4.- Renovación de Autoridades por vencimiento de mandato.

Transcurrida una hora de la fijada en la Convocatoria sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Miriam García
Tesorera
Rolando Romero
Presidente

Imp. \$ 20,00 e) 17/09/2010

O.P. N° 100017509 F. N° 0001-27071

SUMICLI Asociación Mutual de Seguros

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo establecido por el Estatuto Social en Título VIII – Asambleas, Artículo 46, el Consejo Directivo de SUMICLI Asociación Mutual de Seguros, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Octubre de 2010 a horas 16:00, en la sede de calle Alvarado 973 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta anterior.

2.- Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta.

3.- Consideración del Inventario, Balance General, Memoria Anual, Cuadro demostrativo de gastos y recursos, cuadros anexos e informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Décimo Segundo Ejercicio Económico finalizado el 30 de Junio de 2010.

4.- Designación de la Junta Electoral y elección de autoridades:

Consejo Directivo: Un Presidente, un Secretario, un Tesorero y un Vocal Titular Primero, por el término de dos años por terminación de mandato. Un Vocal Suplente Primero, un Vocal Suplente Segundo, un Vocal Suplente Tercero y un Vocal Suplente Cuarto por el término de un año por terminación de mandato.

Comisión Fiscalizadora: un Miembro Titular Primero, un Miembro Titular Segundo, un Miembro Titular Tercero, un Miembro Suplente Primero, un Miembro Suplente Segundo y un Miembro Suplente Tercero, por el término de un año por terminación de mandato.

El sistema de elección será:

a) Las listas deberán ser presentadas hasta el día Viernes 24 de Setiembre de 2010 a las 16:00 horas, a fin de ser oficializadas por el Organo Directivo con quince días hábiles de anticipación al acto eleccionario (Título V Artículo 25).

b) Se exhibirán en la Secretaría de la Institución, a los efectos que hubiere lugar hasta el día de la Asamblea.

c) Las impugnaciones serán tratadas por la Asamblea antes del acto eleccionario, la que decidirá sobre el particular (Título V – Artículo 25).

d) El voto será secreto y personal.

e) Elección de los miembros del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora se hará por el sistema de lista completa.

f) Cada candidato deberá suscribir la lista en que se postule y ésta deberá ser firmada por el apoderado.

g) La lista debe estar apoyada fehacientemente por no menos del uno por ciento (1%) de los socios con derecho a voto.

5.- Consideración del destino a dar a los resultados del Ejercicio Económico cerrado al 30/06/10.

Artículo 50°: "Las asambleas para celebrarse deberán contar con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de asociados presentes con derecho a voto, siempre que no fuera inferior al total de miembros titulares del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora, de dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros, y sus deliberaciones se asentarán en el libro de actas respectivo firmando los asistentes en un libro especial que se llevará al efecto."

Artículo 26°: "Para ser miembro titular o suplente del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora se requiere: a) Ser asociado activo con seis meses de antigüedad a la fecha de su elección. b) Poder adquirir derechos y contraer obligaciones. c) No estar en mora en el pago de las cuotas social, provisional o suplementaria. d) No encontrarse inhabilitado por el Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, la Superintendencia de Seguros de la Nación o por el Banco Central de la República Argentina y mientras dure su inhabilitación. h) No percibir sueldos, honorarios o comisiones por parte de la Asociación. En caso de producirse cualquier violación a lo prescripto en los incisos precedentes durante el transcurso del mandato, el miembro incurso en ello será separado de su cargo por el Consejo Directivo, el que deberá dar cuenta a la próxima asamblea general ordinaria."

Juan Rosario Mazzone
Presidente
Esteban Perez Kralik
Secretario

CONVOCATORIA A ELECCIONES

O.P. N° 100017478

F. N° 0001-27019

**Sindicato Unido de Trabajadores
de la Industria Aguas Gaseosas y Afines
(S.U.T.I.A.G.A.) – Salta**

Junta Electoral S.U.T.I.A.G.A. – Salta

La Junta Electoral del Sindicato Unido de Trabajadores de la Industria Aguas Gaseosas y Afines (S.U.T.I.A.G.A.) – Salta, en virtud de lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de esta Organización Sindical celebrada el día 27 de Agosto de 2.010 y de conformidad a las facultades establecidas por el Estatuto Social de esta Organización Sindical, Ley 23.551 y su Decreto Reglamentario 467/88 y Ley 25.674 y Decreto Reglamentario 514/03:

RESUELVE

1).- Convocar a Elecciones Generales de afiliados al Sindicato Unido de Trabajadores de la Industria Aguas Gaseosas y Afines (S.U.T.I.A.G.A.) – Salta, para la Renovación Total de Miembros de Comisión Directiva y comisión Revisora de Cuentas en los siguientes cargos: Un (1) Secretario General; Un (1) Prosecretario General; Un (1) Secretario Gremial, Un (1) Secretario de Actas; Un (1) Tesorero; Un (1) Pro Tesorero; Un (1) Secretario de Prensa y Cultura; Cinco (5) Vocales Titulares; Tres (3) Vocales Suplentes; Tres (3) Revisores de Cuentas Titulares y Dos (2) Revisores de Cuentas Suplentes. El tiempo de duración del Mandato de las Autoridades a elegirse será de Cuatro (4) años desde el día 31 de Diciembre de 2.010 al 31 de Diciembre de 2.014.

2).- El Acto Comicial se realizará en toda la Provincia de Salta, mediante el voto directo y secreto de los afiliados en condiciones de votar de acuerdo a la Ley y el Estatuto Social el día 26 de Noviembre 2.010, desde 06:00 a 18:00 horas (por razones de turno y modalidad de trabajo de los afiliados).

3).- Los afiliados a Salta Refrescos S.A. sita en Av. Chile y Ruta 9; Oeste Embotelladora S.A., sita en Avenida Tavella s/n; Salvador Marinero e Hijo S.R.L. sita en calle Corrientes N° 953; Distribuidora Centenario S.R.L., con domicilio en Avda. Tavelia N° 4.140, Distribuidora del Norte S.R.L. sita en Parque Industrial – Calle 3 y Soda Ideal, sita en calle Martín Cornejo N° 1.351, todos de esta ciudad de Salta – Capital, votarán en sus respectivos lugares de trabajo. El resto de los

afiliados de Salta – Capital y del interior de la Provincia (Zona Norte: Tartagal, Embarcación, Pichanal; Zona Sur: Rosario de la Frontera, Metán, Güemes y Valle de Lerma) votarán en la sede Social del Sindicato sito en calle Balcarce N° 832 de esta ciudad, en las Tres (3) mesas que se habilitarán al efecto.

4).- El plazo de presentación de Listas por ante esta Junta Electoral, vence el día 29 de Septiembre de 2.010 a horas 24:00, debiendo las listas a presentarse ser avaladas por el 03% (tres por ciento) de afiliados con Derecho a Voto, informándose a los fines legales pertinentes que el número de afiliados en condiciones de participar es de Cuatrocientos Noventa y Dos afiliados (492).

5).- Publíquese por Tres (3) días en Diario El Tribuno y Boletín Oficial.

Salta, 07 de Septiembre de 2.010.

Carlos Rafael Castillo
Secretario

Omar Milton Asturizaga
Secretario

Roque Rubén Aparicio
Vocal

Daniel Alberto Torres
Vocal

Carlos Antonio Herrera
Presidente

Imp. \$ 210,00

e) 10 al 17/09/2010

RECAUDACION

O.P. N° 100017550

Saldo anterior Boletín	\$ 444.130,38
Recaudación Boletín del día 16/09/10	<u>\$ 2.401,00</u>
TOTAL	\$ 446.531,38

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICATIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribise y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar